

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. López Quijada

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por:

Doña ANA MARIA PIERI LOPEZ, Profesora de Enseñanzas y Actividades Técnicas Especiales (antes Profesora del Hogar), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de la Presidencia del Gobierno que por silencio administrativo deniega el reconocimiento de la proporcionalidad 8 y el coeficiente 3,6 en su puesto de trabajo desde 1 de enero de 1981; pleito al que ha correspondido el número general 699/1986 y el 234 de 1986 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no compareciere ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 2 de septiembre de 1986.—El Secretario, José López Quijada.—15.154-E (69242).

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por:

Don MARIANO NAVARRO RUBIO y otros Letrados del Estado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Real Decreto 849/1985, de 5 de junio, por el que se desarrolla la disposición adicional novena de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y se crea el Cuerpo Superior del Estado; pleito al que ha correspondido el número general 681/1986 y el 228 de 1986 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no compareciere ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 2 de septiembre de 1986.—El Secretario, José López Quijada.—15.152-E (69240).

★

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto admi-

nistrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por:

Doña AMELIA CANOVAS MARTINEZ, Profesora de Enseñanzas y Actividades Técnicas Especiales (antes Profesora del Hogar), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de la Presidencia del Gobierno que por silencio administrativo deniega el reconocimiento de la proporcionalidad 8 y el coeficiente 3,6 en su puesto de trabajo desde 1 de enero de 1981; pleito al que ha correspondido el número general 687/1986 y el 230 de 1986 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no compareciere ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 2 de septiembre de 1986.—El Secretario, José López Quijada.—15.153-E (69241).

Secretaría: Sr. Pelayo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por:

Don ILDEFONSO LOPEZ LOZANO y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la desestimación presunta, por silencio administrativo, a la petición formulada al Consejo de Ministros sobre abono de diferencias retributivas por su colaboración temporal bajo contratos administrativos con el INEI en el curso 1980-81; pleito al que ha correspondido el número general 704/1986 y el 231 de 1986 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no compareciere ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 15 de septiembre de 1986.

Madrid, 15 de septiembre de 1986.—El Secretario, Ramón Pelayo.—15.867-E (71765).

★

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por:

Don JUAN JOSE SERRANO SANCHEZ y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de febrero de 1986

(«Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo), por el que se fijan los complementos específicos correspondientes a los puestos de trabajo del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene del Trabajo, y contra la desestimación presunta por silencio administrativo al recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número general 716/1986 y el 235 de 1986 de la Secretaría del que suscribe

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no compareciere ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 17 de septiembre de 1986.

Madrid, 17 de septiembre de 1986.—El Secretario, Ramón Pelayo.—16.090-E (72232).

★

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por:

WLADIMIRO FERNANDEZ OLALDE y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la desestimación presunta, por silencio administrativo, a la petición formulada al Consejo de Ministros para la revisión del coeficiente multiplicador e índice de proporcionalidad asignados al Cuerpo de Profesores Numerarios de Entrada de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos; pleito al que ha correspondido el número general 720/1986 y el 273 de 1986 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no compareciere ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de la providencia de fecha 19 de septiembre de 1986.

Madrid, 19 de septiembre de 1986.—El Secretario, Ramón Pelayo.—16.278-E (72997).

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al

que ha correspondido el número que se indica en esta Sección:

16.942.-ROCONSA, SOCIEDAD ANONIMA, SEGURIDAD, contra Resolución del Ministerio del Interior, de fecha 14-6-1986, sobre sanción por comercializar e instalar puertas blindadas y fabricar cerraduras de seguridad sin estar autorizada ni inscrita en el Registro de Empresas de Seguridad.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de septiembre de 1986.-El Secretario.-15.774-E (71511).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

16.849.-EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE ECÍJA contra Resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 19-7-1985, que declaró la inadmisibilidad por extemporáneo del recurso de reposición interpuesto contra la de 19-4-1985, sobre ingreso de la anualidad de 1984, correspondiente al anticipo reintegrable por el Estado para la obra de abastecimiento de agua al término municipal de Ecija.-15.772-E (71509).

16.899.-CENCERRADO, SOCIEDAD ANONIMA, contra Resolución del Ministerio del Interior, de 8-4-1986, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la de 5-3-1985, que impuso a la recurrente sanción de multa de 750.000 pesetas por infracción del Reglamento del Juego del Bingo.-15.771-E (71508).

16.977.-Don JAVIER MOLINA DOMÍNGUEZ contra Resolución del Ministerio del Interior, de 14-6-1986, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la del Asesor del Ministro para Asuntos Taurinos, de 13-3-1986, por la que se impuso a la recurrente sanción de multa de 500.000 pesetas por infracción del Reglamento de Espectáculos Taurinos.-15.773-E (71510).

16.980.-SINDICATO UNIFICADO DE POLICIA contra Resolución del Ministerio del Interior, de 6-8-1986, sin resolver sobre discriminación de mantener un horario de cuarenta y dos horas semanales todos los componentes de la Policía Nacional. Ley 62/1978, de 26 de diciembre, de Protección de los Derechos Fundamentales de las Personas.-15.770-E (71507).

16.984.-Don JOSE EMILIO RODRIGUEZ MENENDEZ contra resolución del Consejo General de la Abogacía, de 6-6-1986, por baja en el ejercicio profesional del recurrente. Ley 62/1978, de 26 de diciembre, de Protección de los Derechos Fundamentales de las Personas.-15.769-E (71506).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de septiembre de 1986.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes

tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la Entidad y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

16.968.-Don JOSE SORIA FERNANDEZ contra Resolución del Ministerio del Interior, de fecha 25 de junio de 1986, sobre denegación de autorización para compatibilizar dos actividades en el sector público, una como Especialista de Sonido y Control de Radio Nacional de España y otra como Especialista de Sonido y Control de Radio Cadena Española.-15.778-E (71515).

16.972.-COMPAÑIA MERCANTIL OLIBENI, SOCIEDAD ANONIMA, contra Resolución del Ministerio del Interior, de fecha 23 de mayo de 1986, contra otra reposición de 12 de junio de 1985, sobre multa por inspección a la sala de bingo de dicha Empresa, que es titular la Entidad «Asociación de la Prensa» (Zaragoza), por vender cartones cuando el Jefe de Mesa en la jugada número 11 había anunciado los cartones vendidos.-15.780-E (71517).

16.974.-Don CARLOS TRIGO GUALLART contra Resolución del Ministerio del Interior, de fecha 23 de mayo de 1986, que resuelve recurso de reposición, de fecha 9 de septiembre de 1985, sobre sanción de multa por distribuir boletos en modelo no oficial, careciendo de autorización en los bares «Avenida» y «Disco-Bar», de la localidad de Magallón (Zaragoza), infringiendo el Reglamento del Juego.-15.779-E (71516).

16.978.-Don JOAQUIN HERRERO LANCINA contra Resolución del Ministerio del Interior, de fecha 14 de junio de 1986, sobre multa a Empresa «Barbeba», sita en Zaragoza, al comprobarse por inspección que una máquina tipo «B Littell a Fruit» se explotaba en forma distinta al modelo inscrito en el Registro, infringiendo el Reglamento de Máquinas Recreativas.-15.777-E (71514).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de septiembre de 1986.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y la Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra el acto reseñado, al que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

16.836.-Don JUAN ANTONIO PEREZ MALDONADO contra Resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, desestimación tácita sobre nulidad de pleno derecho en la actuación expropiatoria de los bienes relicto de don José Pérez Prados (e. q. d.), en la obra pública hidráulica de Benimar, Almería (río Adra).-15.784-E (71521).

16.979.-BINGO PLAZA, SOCIEDAD ANONIMA, contra Resolución del Ministerio del Interior, de 14 de junio de 1986, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la de 8 de julio de 1985, por la que se impuso a la recurrente sanción de multa de 100.000 pesetas, por infracción del Reglamento del Juego del Bingo.-15.783-E (71520).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdic-

ción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de septiembre de 1986.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

16.989.-Don ANTONIO PEREZ ANGOSO contra Resolución del Ministerio del Interior, de 14 de junio de 1986, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Asesor del Ministro para Asuntos Taurinos, de fecha 13 de marzo de 1986, por la que se impuso al recurrente sanción de multa de 250.000 pesetas, por infracción del Reglamento de Espectáculos Taurinos.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de septiembre de 1986.-15.768-E (71505).

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

26.669.-EMPRESA NACIONAL HIDROELECTRICA DEL RIBAGORZANA, SOCIEDAD ANONIMA, contra la Resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 23 de junio de 1986, sobre liquidaciones.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de junio de 1986.-El Secretario.-16.036-E (72127).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la Entidad y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

26.557.-MERCANTIL SAVIN, SOCIEDAD ANONIMA, contra la Resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 25 de mayo de 1986, sobre impuestos especiales.-16.001-E (72092).

26.559.-Don ANTONIO MARTIN RUIZ contra la Resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 15 de abril de 1986, relativo al procedimiento de apremio, por débitos al Ayuntamiento de Salobreña, sobre el Impuesto de Solares.-15.971-E (72062).

26.695.-Don OSCAR RODRIGUEZ CARDET Y OTROS, contra la Resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 18 de junio de 1986, sobre el Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales.-16.035-E (72126).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de julio de 1986.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la Entidad que se relaciona a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican en esta Sección:

26.588.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la Resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 12 de mayo de 1986, sobre liquidación y retención del Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-15.981-E (72072).

26.590.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la Resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 12 de mayo de 1986, sobre liquidación y retención del Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-15.982-E (72073).

26.592.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la Resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 12 de mayo de 1986, sobre la liquidación y retención del Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-15.983-E (72074).

26.594.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la Resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 12 de mayo de 1986, sobre liquidación del Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-16.038-E (72129).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de julio de 1986.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la Entidad que se relaciona a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

26.600.-BANCO DE VIZCAYA, SOCIEDAD ANONIMA, contra la Resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 12 de mayo de 1986, sobre Impuesto de Sociedades.-15.980-E (72071).

26.602.-BANCO DE VIZCAYA, SOCIEDAD ANONIMA, contra la Resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 12 de mayo de 1986, relativo al Impuesto sobre Sociedades.-15.984-E (72075).

26.604.-BANCO DE VIZCAYA, SOCIEDAD ANONIMA, contra la Resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 12 de mayo de 1986, sobre Impuesto de Sociedades.-15.979-E (72070).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de julio de 1986.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la Entidad que se relaciona a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

26.610.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la Resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 9 de octubre de 1985, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.-15.968-E (72059).

26.612.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la Resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 9 de octubre de 1985, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-15.967-E (72058).

26.614.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la Resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 9 de octubre de 1985, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-16.028-E (72119).

26.618.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la Resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 9 de octubre de 1985, sobre Impuesto General del Tráfico de Empresas.-16.027-E (72118).

26.620.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la Resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 9 de octubre de 1985, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-15.966-E (72057).

26.622.-BANCO DEL OESTE, SOCIEDAD ANONIMA, contra la Resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 23 de abril de 1986, sobre Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1981.-16.029-E (72120).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de julio de 1986.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica en esta Sección:

26.624.-Don PABLO SALVADOR BULLON contra la Resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 10 de abril de 1986, sobre nulidad de actuaciones de la Unidad Especial de Vigilancia y Represión del Fraude Fiscal.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

recer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de julio de 1986.-El Secretario.-15.998-E (72089).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

26.628.-BANCO CENTRAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra la Resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 14 de mayo de 1986, sobre arbitrio de plusvalía.-16.023-E (72114).

26.630.-AUTOMOVILES RENAULT DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA, contra la Resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 17 de junio de 1986, sobre Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores.-16.020-E (72111).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de julio de 1986.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

26.697.-Doña LUISA AVILA MARTIN contra Resolución del Ministerio de Hacienda, delegación del Gobierno en «Tabacalera, Sociedad Anónima», de fecha 17-6-1986, sobre adjudicación de la expenduría del polígono industrial «Cobo Calleja», en Fuenlabrada (Madrid).-16.017-E (72108).

26.759.-Don ATILANO COLLAR COSMEN contra la Resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 11-7-1986, sobre infracción de contrabando.-16.034-E (72125).

26.761-P.-Doña PILAR RODENAS CORCOLES contra la Resolución del Ministerio de Hacienda, TEAC, de 3-7-1986, sobre pensión especial.-16.007-E (72098).

26.763-P.-Doña BRIGIDA LIPEZ CORTES contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 3-7-1986, sobre pensión especial de viudedad.-16.005-E (72096).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de septiembre de 1986.-El Secretario.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 45.959.-NCR ESPAÑA, S. A., contra la Resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 28-4-1986, sobre acta de infracción número 3.969/1984, sanción.-16.103-E (72245).
- 46.013.-CAYETANO DEL PINO Y CIA., S. L., contra la desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra Resolución de dicho Ministerio, de 18-6-1985, sobre dos multas que ascienden a 390.000 pesetas.-15.963-E (72054).
- 46.015.-Don PEDRO CASADO HERMOSO contra la Resolución dictada por la Subsecretaría del Ministerio de Cultura, de fecha 30-1-1986, y contra Resolución del Ministerio de Cultura, de fecha 14-5-1986, por la que se confirmaba la sanción impuesta al recurrente de 250.000 pesetas.-15.953-E (72044).
- 46.017.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S. A., contra auto del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 27-1-1986, sobre sanción por acta de infracción en cuantía de 250.000 pesetas.-15.954-E (72045).
- 46.018.-CLES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, S. A., contra Resolución del Ministerio de Industria y Energía, de 13-5-1986, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, de 2-7-1985, que también se recurre, sobre denegación de calificación de industria auxiliar interna.-15.955-E (72046).
- 46.030.-PROMOCIONES, EDIFICIOS Y CONTRATAS, S. A. (PECSA), contra auto del Ministerio de Sanidad y Consumo, de fecha 2-6-1986, sobre revisión de precios, en cuantía indeterminada.-15.957-E (72048).
- 46.031.-AYUNTAMIENTO DE CAMBRILS contra resolución de la Compañía Telefónica Nacional de España, de fecha 30-5-1986, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra resolución de la misma, de fecha 31-3-1985, sobre instalación de dos postes telefónicos en calle Rosa de los Vientos y otros dos en la urbanización «Cambrils».-15.943-E (72034).
- 46.034.-BODEGAS PEDRO GALIMANY MAS contra Orden resolutoria del Ministerio de Agricultura, de 15-4-1986, referencia 2.583/1985, por la que se acuerda desestimar el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución de 20-11-1985, por la Dirección General de Política Alimentaria en expediente sancionador 612/1985, por la que se imponía a la recurrente una sanción de 144.000 pesetas y el decomiso y conversión en alcohol de las 80 cajas de seis botellas de 2 litros cada una y la destrucción de 2.500 etiquetas sin utilizar.-15.959-E (72050).
- 46.039.-Don FRANCISCO JAVIER PEÑUELA CALDERON contra la Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia desestimando tácitamente por silencio administrativo la de 14-2-1986, sobre homologación de su título académico de Delineante, con el de Bachiller superior o el de Formación Profesional de segundo grado.-15.961-E (72052).
- 46.044.-FERROCARRILES DE VIA ESTRECHA contra Resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 30-5-1986, en los expedientes 385 y 386/1986, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra las Resoluciones de la Dirección General del Trabajo, de fechas 29-4-1985 y 15-11-1984, por la que se imponía a FEVE sendas multas.-15.945-E (72036).
- 46.045.-FERROCARRILES DE VIA ESTRECHA (FEVE) contra Resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 11-6-1986, en el expediente 908/1986 RL, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, de fecha 8-11-1984, por la que se imponía a FEVE una multa de 100.000 pesetas, como sanción por la infracción de las leyes

sociales referidas al acta de infracción 168/1983, 24-11-1983, León.-15.946-E (72037).

46.047.-LABORATORIOS SERVIER, S. A., contra acta del Ministerio de Sanidad y Consumo, de fecha 17-6-1986, sobre revisión de precios por cuantía indeterminada.-15.947-E (72038).

46.049.-RUANO HERMANOS, S. L., contra la Resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 13-6-1986, sobre acta de inspección número 741/1984.-15.948-E (72039).

46.059.-PRODUCTOS DOMINGUEZ, S. A., contra la Resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 20-5-1986, sobre acta de infracción número 113/1985, de 22-2-1985.-15.951-E (72042).

46.063.-Don RAMON GIMENEZ RUIPEREZ contra Resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 13-6 pasado que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo, de fecha 7-2-1986, por la que se homologa el acuerdo suscrito entre la representación de los trabajadores y la Empresa «Instituto Llorente, Sociedad Anónima», de 22-1-1986, autorizando la extinción de los contratos de trabajo de 41 trabajadores.-15.944-E (72035).

46.069.-SOCIEDAD GENERAL AZUCARERA contra la Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo, de fecha 17-6-1986, sobre sanción de multa de 50.000 pesetas.-16.092-E (72234).

46.082.-VIDEO SUMMA, S. A., contra acta del Ministerio de Cultura, fecha 2-7-1986, sobre sanción por cuantía de 200.000 pesetas.-16.093-E (72235).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada. Madrid, 15 de septiembre de 1986.-El Secretario.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que ha correspondido el número que se indica en esta Sección:

54.542.-Don Agustín Almaraz Baez, don Florentino Carranza Madrid, don Julián Jesús del Rincón Barrero, don Aurelio Arbúes Torralba, don José Rodríguez Ramírez, don José Antonio Sánchez Arroyo, don José Ortiz Soler, don Paulino Ubierna Renuncio y don José María Soto Pérez, se ha solicitado ampliación de recurso contencioso-administrativo, frente a la resolución expresa dictada por el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, en fecha 24 de julio de 1986, denegatoria del recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 8-1-1986, por la que se anulaba la convocatoria de 26-4-1982, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación, lo que ha sido acordado por esta Sala.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada. Madrid, 11 de septiembre de 1986.-El Secretario.-16.043-E (72172).

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

Edictos

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber,

Que por don TOMAS GALVAN DE TORRES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.056 de 1986, contra acuerdo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social sobre derogación del artículo 55 del Reglamento de Previsión de Funcionarios del Mutualismo Laboral.-15.816-E (71693).

Que por don ANGEL LUIS LOPEZ ROA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.392 de 1985, contra el Ministerio de Educación y Ciencia sobre concurso de traslado.-15.812-E (71689).

Que por don ANTONIO AROCA GUERRERO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.756 de 1985, contra la Dirección General de la Policía sobre pago de cantidad correspondiente al complemento de plena dedicación y gratificación de Brigada desde el 21-5-1981.-15.817-E (71694).

Que por don ANTONIO DIAZ MORALES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.776 de 1985, contra la Comunidad Autónoma de Madrid sobre equiparación salarial.-15.813-E (71690).

Que por don FRANCISCO ALONSO MARTIN se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.778 de 1985, contra la Comunidad Autónoma de Madrid sobre equiparación salarial.-15.832-E (71709).

Que por doña CECILIA CONSUELO BURGAZ LOPEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.494 de 1985, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia sobre abono de cantidades correspondientes a las retribuciones básicas.-15.833-E (71710).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 18 de septiembre de 1986.-El Presidente.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber,

Que por don LUIS ROSADO BARBERO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 989 de 1986, contra el Ministerio de Educación y Ciencia sobre acceso a pruebas de idoneidad para Profesor titular de Universidad en el área «Física Aplicada».-15.805-E (71546).

Que por don PEDRO LUIS COSTA ALTIZANO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.017 de 1986, contra el Ministerio de Asuntos Exteriores sobre declaración de jubilación del recurrente como funcionario del Cuerpo General Subalterno.-15.804-E (71545).

Que por don ANGEL PEREZ GABALDA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.025 de 1986, contra el Ministerio de Presidencia del Gobierno sobre resolución por la que se nombraron funcionarios en prácticas como resultado final de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos, por resolución de 29-4-1985 en cuanto a la convocatoria.-15.803-E (71544).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 19 de septiembre de 1986.-El Presidente.-El Secretario.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

ALICANTE

Edicto

Don Andrés Martínez Álvarez, Magistrado de Trabajo número 1 de Alicante y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura, y con los números 587 y 588/1986, se sigue procedimiento a instancia de don Jorge Satorre Sempere y otros, contra «Sociedad Anónima Ferrándiz», en reclamación sobre indemnizaciones por regulación de empleo, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como propiedad de la parte demandada que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

Primero.—Que se ha señalado para la primera subasta el día 6 de noviembre de 1986; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 11 de diciembre de 1986, y para la tercera, caso de quedar desierta la segunda, el día 15 de enero de 1987, todas ellas a las doce horas y en la Sala de Audiencia de esta Magistratura. Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Segundo.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las mismas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Tercero.—Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que pretenden licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes; en la segunda, en iguales condiciones, con rebaja de un 25 por 100 de éste; en la tercera, sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del avalúo que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado, para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

Quinto.—Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 por 100 del valor de los bienes en la Mesa de esta Magistratura, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Sexto.—Que los remates podrán ser en calidad de ceder a un tercero.

Séptimo.—Que el establecimiento destinado al efecto que se señala en las anteriores condiciones en la Caja de Ahorro Provincial de Alicante, sucursal de urbana General Mola, cuenta número 004-9.

Octavo.—Que los bienes embargados se encuentran depositados en Alcoy, calle Músico J. Gisbert, 1, siendo el depositario don José Elías Esteve Raduán.

Bienes objeto de subasta

Once máquinas modelo «Singer», pespunta, números ER308239, ER874501, ER874533, ES876417, ES 886212, ES886286, ES886307, ES886374, ES886385, ES887155 y ES888110.

Dos máquinas modelo «Singer», botones, números 175662 y 175663.

Una máquina modelo «Durkoop», botones, número 56601102.

Una máquina modelo «Lewis», botones, número 715638.

Dos máquinas modelo «Durkoop», ojales, números 55106166 y 55106167.

Una máquina modelo «U. Special», recubrir, número 74188.

Dos máquinas modelo «Reece», colar etiquetas, números 5186 y 4505.

Dos máquinas modelo «Reece», ataque, números 6032 y 9119.

Una máquina modelo «U. Special», diente fest., número D-230978.

Tres máquinas modelo «Refrey», pespunte, números 4500642, 4100538 y 4100539.

Trece máquinas modelo «Owertoch Rimoldi», cortar y coser, números 239639, 182889, 188129, 190173, 239311, 242035, 277361, 344669, 316005, 346597, 317033, 324978 y 346594.

Doce máquinas modelo «Rimoldi», de cortar y coser, números 406014, 429536, 408542, 415442, 497168, 472662, 407364, 524728, 525168, 525210, 524564 y 524894.

Siete máquinas modelo «Rimoldi», de dobladillar, números 289725, 295445, 294050, 148279, 179149, 287149 y 158376.

Tres máquinas modelo «Rimoldi», trans. «Owelock», números 237379, 411347 y 411356.

Cuatro máquinas modelo «Rimoldi», cortar y coser, números 316012, 311166, 347382 y 413392.

Doce máquinas modelo «Rimoldi», collarines, una y dos agujas, números 397121, 341196, 397771, 966403, 113548, 184283, 291857, 300546, 341428, 100161, 192373 y 389187.

Dos máquinas modelo «Rimoldi», sup. tres agujas, números 154332 y 407454.

Una máquina modelo «Rimoldi», doble, número 487287.

Una máquina modelo «Rimoldi», costura sobrecarada, número 366344.

Dos máquinas modelo «Rimoldi», unir refuerzos, números 225471 y 381673.

Dos máquinas modelo «Rimoldi», colocar gomas pig. niño, números 170945 y 425319.

Dos máquinas modelo «Rimoldi», cuatro agujas, números 356594 y 460449.

Una máquina modelo «Rimoldi», cuatro agujas ext., número 383799.

Dos máquinas modelo «Rimoldi», colocar collarín, tres agujas, números 269769 y 353371.

Una máquina modelo «Rimoldi», puntilla, número 191929.

Una máquina modelo «Rimoldi», tira galón, número 241391.

Una máquina modelo «Rimoldi», recubrir con aseó hilo, número 400900.

Dos máquinas modelo «Rimoldi», cortar y coser puños, números 289768 y 414376.

Nueve máquinas modelo «Rimoldi Owelock», números 506130, 506064, 513292, 505519, 513788, 513690, 513330, 507102 y 513788.

Procedimiento número 587-588/86. Ejecución números 226 y 227/86.

Una máquina «Uan» automática, bolsillos número S 2.

Una máquina «Waldes» poner ojetes, manual.

Dos máquinas «Waldes» poner ojetes automáticas, número OD-2003 y número SAD-1152.

Una máquina quitar manchas «Oteman 240», dos máquinas.

Una máquina cortar tiras manual «Nogma».

Una máquina cortar tiras manual «Max G».

Una máquina cortar tiras automática «Feica», dos máquinas.

Una máquina volver prendas tipo RE7.

Una máquina «Rimoldi Owelock», número 506055.

Una máquina «Festón Seda», número 45414.

Maquinaria tejidos

Seis circulares «Jumberca», números 2FPL-30, número 261; 4TVgg-30, número 354; 4TVgg-30, número 529; SYX-30, número 81; SJML-30, número 100; SJML-30, número 76.

Dos «Iora Jumberca», números 12gg-18, número 394, y 10gg-20, número 564.

Nueve circulares «Jumberca», números 16gg-FPL, número 191; 16gg2FPL, número 125LE; 16gg2FPL, número 173; 17gg2FPL, número 193; 18gg, número Le 126; 18gg2FPL, número 194; 19gg L, número 132; 19gg2FPL, número 176, y 20gg2FPL, número 158.

Una máquina circular «Roshen», número 1123.

Cuatro máquinas circulares «Trabal 14», motor número 32023; 17, número 505; 18, número 506, y 20M-25-T6, número 32347.

Dos máquinas circular «Maxi-Jack», números 48-30, número 8114, y 48-30, número 8122.

Dos máquinas circular «DKM Double Kmit», número 48gg30 número 1503, y 48gg30, número 1480.

Cinco máquinas circular «Torres», números 16gg16, número 217; 17gg20, número 557; 18, número 296; 15, número 217, y 10, número 593.

Dos máquinas «Tricotosa Universal MC-1», número 30247, y MC-1, número 526332.

Tricomalla cuellos T16, número D 5644.

Conera «Metler Serra» de 36 husos.

Bobinadora «RSM» de ocho husos olarrona.

Doce máquinas interlock «Icra», números 12gg16, número 123; 15gg20, número 556; 12gg20, número 565; 12gg20, número 586;

12gg16, número T3, motor número 31828;

15gg20, número 594; 14gg18, número 574;

15gg16, número 152; 16gg16, número 151;

17gg16, número 160; 17gg16, número 158, y 18gg26, número 32021 motor.

Compresores de aire de 15 CV, 12-14 litros, modelo 41881.

Compresores de aire de 5.5 CV, 7.8 litros, modelo 41772.

Compresores de aire «Istobal», de 20 CV, 2.247 litros, modelo 4178052.

Compresores de aire modelo 161752.

Compresores de aire ciclomatic 3 CV.

Compresores de aire sin referencia.

Maquinaria corte y acabados

Dos máquinas de cortar vertical «Wolf», sin matrícula.

Una máquina de marca «Wolf-Cloth-Duill» Kxh-H-38232.

Una máquina etiquetar «Etiprint» y accesorios, sin matrícula.

Una máquina planchar manual «Cetao-Latie».

Una máquina planchar «Battes» 0.75 CV, sin matrícula.

Una máquina planchar «Battes» 0.75 CV, sin matrícula.

Una máquina planchar «Llesor» automática y accesorios, sin matrícula.

Dos máquinas sierra cinta «Autex» y mesa, sin matrícula.

Una máquina desplegar «Mavit-Roll» y mesa.

Una máquina desplegar «Rimoldi», sin matrícula.

Diversas perchas, calandras

Bomba S.I.H.I. aliment. caldera e inst. Bomba motor de tres CV, en número de dos. Una máquina de perchar de 24 cil. Una máquina de perchar de 24 cil. MS. Una máquina de perchar de 18. Tres básculas grandes. Una báscula pequeña. Una caldera «Babcock & Wilcox» e instal. nueva. Una calandra «Monti». Una calandra vertical «Helios». Un torno grande «Rodex». Un aparato cometida red general. Una aparato soldar eléctrico. Transformador instalación en número de dos. Quemador fuel-oil, motor F. P. 140. Alimentador fuel-oil.

Otras máquinas e instalaciones

Máquina «Mausers», una aguja, collarín número 77524. Depósito rectificar agua caldera. Un reloj de fichar. Dos muelas de afilar cuchillas. Bancada rolar puños. Máquina de pegar etiquetas manual. Instalación eléctrica de los locales. Instalación de agua y vapor de los locales. Ascensor montacargas 2 VL 900 kilogramos.

Relación material oficinas y despachos

Una silla giratoria. Una mesa metálica. Una mesa metálica. Una báscula. Un equipo alta fidelidad e instalación. Un ventilador. Tres archivadores metálicos. Dos máquinas calculadoras «Logos». Varias estanterías metálicas. Una estufa de butano. Una mesa de madera. Una mesa pequeña. Dos armarios metálicos. Cinco archivadores metálicos. Una máquina de calcular. Un ventilador. Tres sillas. Una mesa con cajones. Dos sillas más. Un sillón giratorio. Una máquina de escribir con carro. Un armario metálico. Tres máquinas de calcular. Un armario metálico. Un busca personas con diez aparatos. Una caja de caudales metálica. Un armario de madera lleno de lápices y varios. Seis mesas de oficina con cajones. Trece armarios metálicos con cuatro cajones. Siete sillas giratorias. Una silla. Cuatro módulos. Dos sillas de aluminio. Una mesa aluminio y cristal. Un sillón giratorio. Varias estanterías metálicas. Una fotocopiadora. Un armario metálico grande contra incendios. Un armario metálico. Dos sillas de aluminio. Una nevera. Cinco armarios metálicos ropero. Tres armarios metálicos roperos. Una máquina de escribir manual «Olympia». Una máquina de escribir eléctrica «Facit». Una máquina de escribir manual «Hispano-Olivetti». Cuatro carros porta máquinas de escribir. Una máquina de escribir eléctrica «Star». Marcas registradas: «Armiño», gráfica, número 328.531. «Armiño», denominativa, número 328.533. «Dick Bowly», gráfica, número 953.442. «Dick Bowly», denominativa, número 950.179. Un equipo aire acondicionado e instalación. Un ordenador grande.

Mobiliario industrial

Acabados: Siete carros de hierro con lona. Tres carros manuales. Cuatro mesas de madera railite. Una estantería metálica con 40 bandejas.

Almacén de facturación: Una estantería de hierro para cajas con 136 bandejas. Una estantería de hierro para cajas con 128 bandejas. Una estantería de hierro para cajas con 120 bandejas. Una estantería de hierro para cajas con 64 bandejas. Una estantería con 18 bandejas. Una estantería con 60 bandejas. Una estantería con 60 bandejas. Una estantería con 90 bandejas. Dos máquinas de grapar para cajas. Una máquina de fleje. Cuatro carros metálicos. Una báscula.

Confección: Estanterías metálicas con 196 bandejas. Ocho mesas railite para igualar. Tres ventiladores. Cuarenta banquetas metálicas. Cuarenta banquetas de madera. Cuarenta sillas de madera.

Que han sido valorados en la cantidad total de 38.500.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Alicante a 16 de septiembre de 1986.—El Juez, Andrés Martínez Álvarez.—El Secretario.—16.190-E (72501).

BARCELONA.

Edicto de subasta

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 6, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura, a instancias de don José Ventura Domenech, contra la demandada «Empresa de Francisco Bonini», domiciliada en Barcelona, calle Pedro IV, 172, en autos número 979/1981, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada en la siguiente.

Bien inmueble

1. Piso segundo, puerta segunda, con entrada por la escalera de la Via Augusta, número 168, del edificio números 362, 364 y 365 de la calle de Muntaner y número 168 de la Via Augusta, de esta ciudad. Se compone de recibidor, salón-comedor, cocina, lavadero, cinco dormitorios, dos baños, un aseo, despensa, entrada de servicio, la galería y la terraza. Tiene una superficie de 148,61 metros cuadrados, y linda: Por su frente, con la proyección vertical de la Via Augusta; por la derecha, con caja de escalera y ascensores y la vivienda puerta primera del mismo rellano; por el fondo, con patio del edificio y el piso segundo, segunda de la casa de la calle de Muntaner, de esta mismo edificio; por la izquierda, con la proyección vertical de la calle de Muntaner; por debajo, de la vivienda primero, segunda, y por encima, el piso tercero, segunda. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de los de Barcelona, finca número 15.128, al folio 152 del tomo y libro 369 de San Gervasio. Valor residual, atendiendo a las cargas existentes y debidamente inscritas en el Registro, y que ascienden aproximadamente a 219.000 pesetas, 8.780.000 pesetas.

Los anteriores bienes han sido valorados por Perito tasador en la cantidad de 8.780.000 pesetas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en ronda de San Pedro, número 41, el día 26 de noviembre de 1986, a las once treinta horas de su mañana; en caso de resultar desierta, se señala para la segunda subasta el día 15 de enero de 1987, a las once treinta de su mañana, y en el supuesto de que resultase igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 12 de febrero de 1987, a las once treinta horas de su mañana.

Se previenen que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que, asimismo, en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor para que, por término de nueve días, pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal, o, en su caso, pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezcan, y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante la Magistratura, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las

cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133, II, de la Ley Hipotecaria).

Que los gastos de la subasta y de la adjudicación de bienes correrán a cargo del adjudicatario.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Barcelona, 21 de septiembre de 1986.—El Magistrado.—El Secretario.—16.137-E (72479).

CADIZ

Única citación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de esta ciudad, en proveído de fecha 22 de septiembre de 1986, recaída en el expediente número 1.426/1986, a instancias de don Antonio Mancheño Benítez y don Salvador Villegas Mejías, contra la Empresa «Somoza Náutica, Sociedad Anónima»; Fondo de Garantía Salarial, y Juan Ramón Río Castromil, sobre despido, se ha mandado citar, por encontrarse en ignorado paradero, a la mencionada Empresa «Somoza Náutica, Sociedad Anónima», y Juan Ramón Río Castromil, para el día 28 de octubre de 1986, a las nueve treinta horas, comparezca en esta Magistratura, sita en edificio laboral del Ministerio de Trabajo, «Bahía Blanca», tercera planta, para celebrar acto de conciliación y subsiguiente juicio, caso de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir a juicio con todos los medios de pruebas de que intente valerse, que la incomparecencia del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía y que la incomparecencia del actor sin alegar previamente una causa que a juicio del Magistrado resulte justa para motivar la suspensión de aquellos actos dará lugar a que se le tenga desistido de su demanda.

Cádiz, 22 de septiembre de 1986.—El Secretario.

Cédula de citación

El ilustrísimo señor Magistrado de la Magistratura de Trabajo, en providencia dictada en los autos número 1.426/1986, promovidos por don Antonio Mancheño Benítez y don Salvador Villegas Majías, contra la Empresa «Somoza Náutica, Sociedad Anónima»; Fondo de Garantía Salarial, y Juan Ramón Río Castromil, sobre despido, ha acordado que se cite a la Empresa mencionada «Somoza Náutica, Sociedad Anónima», y Juan Ramón Río Castromil, para el día 28 de octubre de 1986, a las nueve treinta horas, comparezca ante dicho Tribunal, sito en el edificio laboral «Bahía Blanca», a fin de practicar prueba de confesión, previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 22 de septiembre de 1986.—El Secretario.

Cédula de citación y requerimiento

El ilustrísimo señor Magistrado de la Magistratura de Trabajo, en providencia dictada en los autos número 1.426/1986, promovidos por don Antonio Mancheño Benítez y don Salvador Villegas Majías, contra la Empresa «Somoza Náutica, Sociedad Anónima»; Fondo de Garantía Salarial, y Juan Ramón Río Castromil, sobre despido, ha acordado que se cite a la Empresa mencionada «Somoza Náutica, Sociedad Anónima», y Juan Ramón Río Castromil, para el día 28 de octubre de 1986, a las nueve treinta horas, comparezca ante dicho Tribunal, sito en el edificio laboral «Bahía Blanca», a fin de que aporte a juicio el libro de matrícula del personal, los recibos salariales, las liquidaciones a la Seguridad Social y

entidades de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales del tiempo de los actores de la Empresa, previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 22 de septiembre de 1986.-El Secretario.-16.477-E (73481).

GERONA

Edictos de subasta bienes muebles

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 2 en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura a instancias de Dolores Garcés Pol y otros, contra la Empresa demandada «Balerina, Sociedad Anónima», domiciliada en Hostalrich, calle Afueras, sin número, en ejecución número 127/1986, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Dictamen pericial.-En la ciudad de Gerona a 28 de julio de 1986, el perito don José Comalada Sala, mayor de edad, casado, con número de documento nacional de identidad 40.193.786, carnets profesionales, nacional 667 y provincial 210, relaciona: Que después de vistos y examinados los bienes embargados a la Empresa «Balerina, Sociedad Anónima», sita en Hostalrich, Afueras, sin número, los justiprecia de la siguiente forma (paso a valorar los siguientes bienes de la parte demandada, con expresión de pesetas):

Por 19 vagonetas de plástico de 0,25 metros cúbicos: 170.000.
 Por dos aparatos de aire acondicionado «Perfección»: 300.000.
 Por un extintor «Vander» granito tipo EGG50, número 250011: 40.000.
 Por una caldera de hierro «Eco-France» y un quemador «T26» número 245002336: 500.000.
 Por cuatro extintores de pared «Minima»: 20.000.
 Por una máquina de cortar número 45.6207: 50.000.
 Por un carro con plataforma y carro desplegado tipo LMK 30-31: 2.000.000.
 Por 19 metros de tres pisos (cuatro estanterías) de cuatro de 1,50 ancho de tres pisos: 50.000.
 Por seis carros de colgar ropa, con ruedas y de hierro: 12.000.
 Por una máquina de planchar bolsillo: 3.000.
 Por dos planchas de vapor «Bisbomatic»: 10.000.
 Por 30 metros de estanterías «Metalux» tres pisos: 100.000.
 Por 28 metros de estantería metálica hierro de 1 metro: 60.000.
 Por tres máquinas de escribir «Olivetti Lexicon 80» de carro largo: 60.000.
 Por una placa solar «Marcel»: 4.000.
 Por cinco colgadores para ropa con ruedas: 10.000.
 Por tres planchas vapor manuales caseras: 4.500.
 Por dos planchas sin vapor: 1.000.
 Por una pistola quitamanchas «Champion Tex 2» número GC0040: 1.000.
 Por cuatro mesas de madera: 7.000.
 Por una mesa con pies de hierro: 5.000.
 Por una máquina de escribir «Olivetti 90»: 20.000.
 Por una máquina de sumar «Olivetti Logos 49» E125774: 8.000.
 Por ocho mesas de oficina metálicas: 80.000.
 Por dos mesas de oficina de madera: 16.000.
 Por una fotocopiadora «Xerox 2350», 210456849.4: 80.000.
 Por un ordenador 3275 modelo 0204-4301, serie 17-120662, por una impresora número

17-000871 «NCR» 8130 y un regulador de tensión: 500.000.

Por tres máquinas de calcular «Logos 1-48», «1-41» y «1-40»: 12.000.

Por dos máquinas de escribir negras «Olivetti 98»: 40.000.

Por una máquina de escribir línea «Olivetti 88»: 20.000.

Por una máquina de escribir eléctrica «Olivetti extintor 4»: 60.000.

Por tres calculadoras «Sanyo» modelo CY-2155 P: 18.000.

Por dos placas solares «Soltermic»: 4.000.

Por tres mesas metálicas pequeñas: 12.000.

Por siete armarios: 14.000.

Por ocho sillas con ruedas metálicas: 16.000.

Por sesenta y nueve armarios metálicos roperos: 130.000.

Por cuatro mesas redondas: 20.000.

Por tres mesas rectangulares; dos pequeñas y una grande: 15.000.

Por un reloj fichero marca «Solari Udine»: 5.000.

Por dos relojes eléctricos de pared: 1.000.

Por un compresor «ABC MM 56947» (no se encuentra en la Empresa, se aportará denuncia a la Guardia Civil): 200.000.

Por un portacarros grande: 10.000.

Por un portacarros pequeño: 2.000.

Por una máquina cortar piezas «Rimoldi» tipo TMF-110 número de máquina 103920: 100.000.

Por una báscula eléctrica «Mobba» modelo M. F. 40 0047: 5.000.

Por una máquina cortar «Maimin» tipo Súper 73 C827: 20.000.

Por una máquina presillas «Reece» tipo Súper-2 TRF S2 22080: 250.000.

Por una máquina cadeneta «Unión Especial» tipo 52700BLZ: 40.000.

Por una máquina cadeneta «Unión Especial» tipo 51700BJZ: 40.000.

Por una máquina cadeneta «Unión Especial» tipo 53100 EZ: 40.000.

Por una máquina «overlock» «Unión Especial» tipo 39500 A: 40.000.

Por una máquina zig-zag «Nechi» tipo 750-100: 10.000.

Por una máquina «overlock» «Unión Especial» tipo 39500 A: 40.000.

Por una máquina «overlock» «Unión Especial» tipo 39500 B: 40.000.

Por una máquina «overlock» «Unión Especial» tipo 39500 A: 40.000.

Por una máquina «overlock» «Unión Especial» tipo 39500 TZ: 40.000.

Por una máquina forrar botones «Anita»: 1.000.

Por una máquina cadeneta «Rimoldi» tipo 066-11-09: 15.000.

Por una máquina «overlock» «Rimoldi» tipo 229-00-04: 40.000.

Por una máquina zig-zag «Nechi» tipo 835-161: 10.000.

Por una máquina «overlock» «Rimoldi» tipo 227-00-07: 40.000.

Por una máquina «overlock» «Rimoldi» tipo 229-00-09: 40.000.

Por una máquina coser botones «Lewis» tipo 200-1: 250.000.

Por una máquina forrar botones «Astor» tipo Rapid 53: 5.000.

Por una máquina forrar botones «Astor» tipo Rapid 61: 5.000.

Por una máquina «overlock» «Rimoldi» tipo 327-00-1 CD 02: 40.000.

Por una sierra-cinta «Rimoldi»: 20.000.

Por una máquina cortar «Sullmer» tipo JR-21 (Sep-Tex): 2.000.

Por una reproductora patrones «Singer» tipo J-1948-8: 100.000.

Por una máquina «overlock» «Rimoldi» tipo 227-00-02: 40.000.

Por una máquina zig-zag «Refrey» tipo 430: 10.000.

Por una máquina respunte «Adler» tipo 396 WT 142: 10.000.

Por una platina vapor «Camptel» y maniqui vapor «Mistral»: 25.000.

Por una máquina troquelar «Astor» tipo 102: 5.000.

Por una máquina respunte «Refrey» tipo 920 145-300: 20.000.

Por una máquina «overlock» «Rimoldi» tipo 327-22-1 CD-02: 40.000.

Por una máquina coser botones «Lewis» tipo 200-1: 250.000.

Por una máquina respunte «Refrey» tipo 920 145-300: 20.000.

Por una máquina «overlock» «Rimoldi» tipo 327-001-1 CD02: 40.000.

Por una máquina etiquetadora «Ser-Tex»: 3.000.

Por una máquina «overlock» «Rimoldi» tipo 227-00-02: 40.000.

Por una máquina cortar «Bullmer JRH-8»: 5.000.

Por una máquina girar cinturones: 5.000.

Por una máquina respunte «Refrey» tipo 920 245-300: 20.000.

Por una máquina cortar «Maimin» tipo Pwtron: 20.000.

Por una máquina imprimir etiquetas «Eti-print-Eco»: 10.000.

Por una máquina puntada invisible «Lewis» tipo 150-2: 20.000.

Por una máquina ojales «Reece» tipo S-2 BH: 25.000.

Por un aparato «Slalom»: 3.000.

Por una máquina respunte «Refrey» tipo 920 145-300-R: 20.000.

Por una máquina poner gomas «Nogma»: 5.000.

Por una máquina «overlock» «Unión Especial» tipo 39500 PP: 40.000.

Por una máquina clavar fornituras «Absa» tipo 1000: 3.000.

Por una máquina cadeneta «Unión Especial» tipo 54400 J: 10.000.

Por una máquina recubrir «Rimoldi» tipo 26110-2MD14/509: 25.000.

Por una máquina cortar «Maimin» tipo Sabre 800: 25.000.

Por una máquina «overlock» tipo EF4-B531-5 «Brother»: 40.000.

Por una máquina recubrir «Kansai» tipo V-702-D: 30.000.

Por una máquina «overlock» «Brother» tipo EF4-B531-045-5: 40.000.

Por una máquina «overlock» «Brother» tipo EF4-B531-45: 40.000.

Por una máquina respunte «Brother» tipo DB2-B716-103: 40.000.

Por una máquina respunte «Brother» tipo DB2-B716-103: 40.000.

Por una máquina «overlock» «Siruba» tipo 747-512-M1-25: 60.000.

Por una máquina «overlock» «Siruba» tipo 747-512-M1-25: 60.000.

Por una máquina «overlock» «Siruba» tipo 747-512-M1-25: 60.000.

Por una máquina «overlock» «Siruba» tipo 747-512-M1-25: 60.000.

Por una máquina respunte «Daewoo» tipo DLS-600 ATT-IV: 60.000.

Por una máquina respunte «Daewoo» tipo DLS-600 ATT-IV: 60.000.

Por una máquina respunte «Daewoo» tipo DLS-600 ATT-IV: 60.000.

Por una máquina respunte «Daewoo» tipo DLS-600 ATT-IV: 60.000.

Por una máquina respunte «Daewoo» tipo DLS-600 ATT-IV: 60.000.

Por una máquina cremalleras «Durmopp» tipo 238-313505-E44: 800.000.

Suma total: 8.352.500.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador, en la cantidad de 8.352.500 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio de «Balerina, Sociedad Anónima», siendo su depositaria Ramona Caralt Puig, con domicilio en Hostalrich en calle Afueras, sin número.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en calle Albareda, 3-5, ático, el día diez de noviembre de 1986, a las diez treinta horas de su mañana; en caso de resultar desierta se señala para la segunda subasta el día 17 de noviembre de 1986, a las diez treinta horas de su mañana, y en el supuesto de que resultare igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 24 de noviembre de 1986, a las diez treinta horas de su mañana.

Se previene que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que asimismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que por término de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal, o en su caso, pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante la Magistratura previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de a Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Dado en Gerona a 20 de septiembre de 1986.-El Secretario.-16.061-E (72190).

★

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura a instancias de Joaquín Crusis Plaia y otros, contra la Empresa demandada «Fertilizantes Barcelona, Sociedad Anónima» (FERTIBARSA), domiciliada en La Tallada, carretera de Vargas, sin número, en autos número 483/1985, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Dictamen pericial.-En la ciudad de Gerona a 9 de septiembre de 1986, el Perito don José Coma-

lada Sala, mayor de edad, casado, con número de documento nacional de identidad 40.193.786, carnés profesionales, nacional 667 y provincial 210, relaciona: Que después de vistos y examinados los bienes embargados a la Empresa FERTIBARSA, sita en La Tallada d'Emporda (Gerona), los justiprecia de la siguiente forma (paso a valorar los siguientes bienes de la parte demandada):

Maquinaria y material: Planta fosfatos

Por un transformador de corriente alta tensión, entrada 25.000 voltios, salida 380 voltios, de 630 Kw de potencia, 1.000.000 de pesetas.

Por una batería de condensadores, marca «Circutor», para 400 Kw, 150.000 pesetas.

Por una bomba centrífuga, marca «Guinard», con motor de 10 CV (pozo agua), 350.000 pesetas.

Por una bomba centrífuga, marca «Filjod», de 6 CV (pozo agua), 100.000 pesetas.

Por un calderín de presión para agua de capacidad 500 lts.

Por un equipo «Scrubber» de segunda mano, marca «Casals Cardona», 300.000 pesetas.

Por un depósito de plancha naval, de 15.000 litros, 500.000 pesetas.

Por dos depósitos de fibra de vidrio, marca «Aisaa», de 15.000 litros, 300.000 pesetas.

Por dos motores reductores agitadores (aguas madres), Dep. 1-2, 150.000 pesetas.

Por un depósito cilíndrico, fibra de vidrio, marca «Tensidur», de 15.000 litros, con motor agitador-reductor (tercero Dep. de aguas madres), 500.000 pesetas.

Por un depósito cilíndrico, de fibra de vidrio, marca «Tensidur», de 8.000 litros, 300.000 pesetas.

Por un depósito cilíndrico, con fondo cónico-fibra de vidrio, marca «Tensidur», de 15.000 litros, con motor reductor agitador (pulmón carga cristalizadores), 500.000 pesetas.

Por un depósito cilíndrico, con fondo cónico, fibra de vidrio, marca «Tensidur», con motor reductor agitador, capacidad 8.000 litros (pulmón cebado), 350.000 pesetas.

Por un depósito cilíndrico, con fondo cónico, fibra de vidrio, marca «Tensidur», de capacidad 10.000 litros, con motor reductor agitador (pulmón descarga cristalizadores), 400.000 pesetas.

Por un grupo de limpieza a presión marca «Villar», 100 bars, (no).

Por un elevador de sacos con motor reductor eléctrico, 500.000 pesetas.

Por dos variadores de velocidad electrónicos para filtros rotativos 1 y 2, 150.000 pesetas.

Por una válvula volumétrica de líquidos, con contador electrónico, marca «Tec-Fluid», ácido nítrico, 200.000 pesetas.

Por un filtro de bandas para separación de sólidos, con motor reductor, marca «Llorella», 200.000 pesetas.

Por una soldadura eléctrica, marca «Aguila», 15.000 pesetas.

Por una desbarbadora, marca «Casals», 8.000 pesetas.

Por una cuba de acero inoxidable, de 20.000 litros, 750.000 pesetas.

Por una bomba centrífuga especial para irasiego de ácido nítrico (no).

Por una bomba para irasiego de ácido clorhídrico (no).

Por dos bombas de caña, marca «Lutz» (no).

Por una bomba centrífuga vertical, «Calm», con motor de 5,5 CV (pulmón enterrado) (no).

Por un ventilador de 1,5 CV, marca «Talleres Oliveras» (tiro forzado), 12.000 pesetas.

Por un depósito de 3.000 litros de hierro (dep. de condensados), 200.000 pesetas.

Por una bomba centrífuga autocebante, marca «Espa», de 5 CV (aguas residuales), 50.000 pesetas.

Por una bomba «Roca», de 1 CV (recirculación condensados intercambiador) (no).

Por una cosedora de sacos, marca «Unión Especial», 20.000 pesetas.

Planta agroquímicos

Por un compresor de aire, marca ABC, con motor de 30 CV, caudal 1.030 litros/minuto a 10 bars. Un enfriador refrigerador de aire incorporado, 250.000 pesetas.

Por un calderín de aire comprimido de 1.000 litros a 15 bars., 150.000 pesetas.

Por un compresor, marca «Harri Walker», con motor de 20 CV, 125.000 pesetas.

Por un condensador-refrigerador de aire, marca «Chaumeca», 50.000 pesetas.

Por una carretilla eléctrica, marca «Fenwick», de 2.500 kilogramos de capacidad, 750.000 pesetas.

Por una cinta transportadora de sacos accionada por motor eléctrico de 3 CV, 250.000 pesetas.

Por una carretilla diesel, marca «Fiat», de 2.000 kilogramos de capacidad, 700.000 pesetas.

Por un mezclador cónico, marca «Bachiller», de 6.000 litros de capacidad, accionado por dos motores reductores y válvula de descarga manual, 275.000 pesetas.

Por un mezclador cónico, marca «Bachiller», de 1.000 litros de capacidad, accionado por dos motores reductores (los dos mezcladores son de acero inoxidable), 200.000 pesetas.

Por un molino, tipo «Cabestrany», de 75 CV, con motor variador reductor para sinfin-tolva de alimentación fundición y acero inoxidable, 350.000 pesetas.

Por un filtro de mangas con tolva de descarga y válvulas de soplado automático, 150.000 pesetas.

Por un molino micronizador, tipo «Alpine», de 50 CV, con tolva de descarga y filtro de mangas con soplado automático, acero inoxidable, 200.000 pesetas.

Por cinco silos de almacenaje producto acabado de 6.000 litros cada uno, todo en acero inoxidable, 2.500.000 pesetas.

Por tres tolvas de carga en acero inoxidable, 300.000 pesetas.

Por tres válvulas de descarga electro-valvulares, con motor reductor incorporado, 375.000 pesetas.

Por 13 sinfines de rosca Ø 150, con motor reductor incorporado respectivamente cada uno de ellos, acero inoxidable, 1.600.000 pesetas.

Por dos sinfines horizontales, descarga silos almacenaje, acero inoxidable, 400.000 pesetas.

Por una pesadora ensacadora automática, marca «Soler», con motor variador incorporado (Ev. número 1), 100.000 pesetas.

Por dos tolvas de carga-alimentación envasadoras 2 y 3, con niveles y válvulas alveolares de descarga, respectivamente, acero inoxidable, 300.000 pesetas.

Por envasadora, marca «Roure», tipo Visomatic (Ev. número 2), 75.000 pesetas.

Por envasadora automática, marca «Rure» (Ev. número 3), 150.000 pesetas.

Por una máquina para cerrar bolsas termosoldables, 75.000 pesetas.

Por una grapadora Boxer de pie (cajas), 50.000 pesetas.

Por dos grapadoras de mano neumáticas (cajas), 15.000 pesetas.

Por dos cosedoras de bolsas, marca «Than», 40.000 pesetas.

Por dos cosedoras de bolsas, marca «Siruba», 50.000 pesetas.

Por dos grapadoras neumáticas para bolsas, 40.000 pesetas.

Por dos ventiladores extractores de polvo (tolvas de cargas y envasadoras), 15.000 pesetas.

Por cuatro ventiladores extractores de polvo de pared:

Por una granuladora, marca «Vincent», con motor de 25 CV, 150.000 pesetas.

Por una banda transportadora neumática con motor de 0,75 CV (Licuabon), 75.000 pesetas.

Por un molino de martillos desterronador de 15 CV (Licuabon), 150.000 pesetas.

Por un mezclador horizontal de 1.000 L., de 25 CV, motor-reductor (Licuabon), 125.000 pesetas.

Por un sinfin descarga y envasado con motor reductor de 4 CV, inoxidable (Licuabon) (no).

Por una báscula de pie «Mobba», super 50 Kg (Licuabon), 20.000 pesetas.

Dos balanzas de mesa «Mobba», super 6, 12.000 pesetas.

Por un cargador-rectificador de baterías a 36 vol, 25.000 pesetas.

Por una prensa-granuladora de 75 CV, 150.000 pesetas.

Por un motor recambio de 75 CV (no).

Por un alimentador granuladora con motor de 7,5 CV, 90.000 pesetas.

Por dos elevadores de cangilones accionados por motor reductor, 150.000 pesetas.

Por un mezclador de 1.000 L/, con motor reductor 15 CV, 100.000 pesetas.

Por un sinfin descarga mezcladora con motor-reductor inversor, 90.000 pesetas.

Por un superciclón decantador, 100.000 pesetas.

Por un enfriador de celdas con ventilador de 10 CV, una criba con motor, 250.000 pesetas.

Dos ventiladores captadores de polvo, 75.000 pesetas.

Por un silo producto acabado de plancha ondulada galvanizada, de 5.000 L/, 750.000 pesetas.

Por una criba con motor, para producto a envasar, 75.000 pesetas.

Por una báscula de pie, marca «Solera», de 100 K, 15.000 pesetas.

Por una báscula de pie para 2.000 K de capacidad, 100.000 pesetas.

Por tres silos, marca «Butler», con capacidad total de almacenaje de 1.000 metros cúbicos, construidos en chapa ondulada galvanizada, sinfin carga 5 CV, elevador de cangilones 15 CV (motor reductor), 3 sinfines descarga silos, una barredora con motor reductor incorporado y un ventilador para recirculación de aire, 3.000.000 de pesetas.

Por un vehículo, marca «Talbot» 1200, matrícula de GE-5616-L, del año de fabricación 1979, estimo su valor en 20.000 pesetas.

Por una máquina de escribir «Olivetti» L/88, 25.000 pesetas.

Por una máquina de escribir «Lexicon» L/80, 30.000 pesetas.

Por dos teletipos marca «Olivetti», 3.000 pesetas.

Por tres acondicionadores de aire «Westinghouse», 120.000 pesetas.

Por un peachimetro digital electrónico, marca «Crison», (no).

Por una báscula de precisión, 50.000 pesetas.

Por una estufa evaporadora, 50.000 pesetas.

Por una bomba de vacío (no).

Por tres calentadores-agitadores eléctricos (sólo hay uno) (no).

Suma total, 22.340.000 pesetas.

Los anteriores bienes han sido valorados por Perito tasador en la cantidad de 22.340.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio de La Tallada y en San Vicente del Raspeig (Alicante), siendo su depositario FERTI-BARSA, y la Compañía mercantil comercial «Nitratos, Sociedad Anónima», con domicilio en carretera de Vergés, sin número, y barrio de Los Fasios, respectivamente.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en calle Albareda, 3-5, ático, el día 10 de noviembre de 1986, a las diez treinta horas de su mañana; en caso de resultar desierta se señala para la segunda subasta el día 17 de noviembre de 1986, a las diez treinta horas de su mañana, y en el supuesto de que resultare igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 24 de noviembre de 1986, a las diez treinta horas de su mañana.

Se previene que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo

menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que asimismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que por término de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal, o en su caso, pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante la Magistratura previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Dado en Gerona a 20 de septiembre de 1986.-El Secretario.-16.060-E (72189).

JAEN

Edicto

Don Fernando Bermúdez de la Fuente, Magistrado de Trabajo número 1 de las de Jaén,

Hago saber: Que en el procedimiento de despedido, registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 802/1981, ejecución 62/1981, a instancia de Manuel Ramos Moreno y otro, contra doña Juana López Manchón, domiciliada en pasaje del Comercio, 20, Linares, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 10 de noviembre de 1986; en segunda subasta, en su caso, el día 9 de diciembre de 1986, y en tercera subasta, también en su caso, el día 12 de enero de 1987, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.-Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.-Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.-Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio

hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.-Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.-Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 de tasación.

Séptima.-Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo en la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.-Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.-Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.-Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan ser examinados por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.-Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a la anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Linares.

Los bienes objeto de la subasta son:

Mitad indivisa de la casa marcada con el número 1, antes 20, sita en la plaza de Colón, de Linares, de 20 metros de fachada; que ocupa en su parte edificada 304 metros cuadrados, en patio 484 metros 71 centímetros cuadrados. Linda: Con la derecha, entrando, con casa de herederos de Luis Marín Caro, don Manuel Calzado y doña Josefa Hernández; por la izquierda, con casa de don Laureano Morales y los tres solares vendidos a don José Felipe Rodríguez y la faja de terreno, y por la espalda, con casas de Vicente Vila y doña Antonia García.

Inscrita en el tomo 186, libro 184, folio 66, finca número 10.557 duplicado, inscripción quinta.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el

presente en Jaén a 23 de septiembre de 1986.-El Magistrado, Fernando Bermúdez de la Fuente.-El Secretario.-16.206-E (72517).

MALAGA

Edicto

Don Antonio Morales Lázaro, Magistrado de Trabajo número 4 de Málaga y su provincia,

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se siguen en esta Magistratura de Trabajo, con el número 220/1985, a instancias de don José Rodríguez Pavón, contra «Mármoles Coin, Sociedad Limitada», se ha acordado sacar en venta, en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados propiedad del demandado, y cuya relación y valoración es como sigue:

Bienes que se subastan

Urbana.-Parcela de terreno edificable, antes tierra de riego, en este término municipal, al partido de la Charca, conocido también por Cantarranas, en la urbanización polígono industrial «Nuestra Señora de Lourdes». Cabida, 600 metros cuadrados. Linda: Norte, sur y este, con calles interiores de la finca matriz, sin nombres; oeste, con la parcela número 2, segregada y vendida a Cristóbal Galiano Vázquez. Es la parcela número 1 del plano de la segunda fase de la citada urbanización. Dentro de ella se ha construido una nave industrial con instalación dentro de la misma de un taller para corte y pulido de mármol, con 12 metros de ancho y 16 metros 50 centímetros de largo, lo que hace un total de 189 metros cuadrados; una pequeña oficina y servicios, que ocupan una superficie de 18 metros 75 decímetros cuadrados, y el resto de la parcela queda diáfana para patio de almacenaje de distintos tipos de mármol, estando rodeado todo el contorno por una tapia de 2 metros 50 centímetros de alto. Tiene una puerta de acceso para camiones por la fachada sur de la parcela, y una puerta sólo para personas en la fachada principal. La parcela descrita pertenece al término municipal de Coin.

Valorada en 7.800.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en calle Compositor Lehmsberg Ruiz, número 28, primera planta, el día 20 de noviembre de 1986, a las doce horas de su mañana; en segunda subasta, el día 19 de diciembre de 1986, a las doce horas de su mañana, y en tercera subasta, el día 19 de enero de 1987, a igual hora que las anteriores, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-Que los licitadores para tomar parte en esta subasta deberán depositar previamente en esta Secretaría el 20 por 100 de la tasación de los bienes.

Segunda.-Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor y devolviéndose lo consignado como 20 por 100 a los demás postores.

Tercera.-Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar previamente el depósito del 20 por 100.

Cuarta.-Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros.

Quinta.-Que la expresada finca sale a subasta a instancia del actor sin haberse aportado previamente por el demandado los títulos de propiedad, encontrándose en Secretaría los autos y la certificación del Registro de la Propiedad de manifiesto para los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos sin exigir ningún otro.

Sexta.-Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la parte actora quedarán

subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, subrogándose en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.-Que si fuera necesaria tercera subasta, por no haber pedido el actor en otro nuevo término de nueve días, a partir de la segunda subasta, la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo de tasación para la segunda subasta dichos bienes saldrán en tercera subasta, sin sujeción a tipo.

En la misma, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió para la segunda subasta, se aprobará el remate, y, caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en término de nueve días, pueda liberar los bienes pagando la deuda o presentando persona que mejore la última postura, haciendo previamente el depósito legal.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este procedimiento en particular, una vez que se haya publicado en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Málaga a 22 de septiembre de 1986.-El Secretario.-Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Antonio Morales Lázaro.-16.211-E (72511).

SEVILLA

Edicto

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 7 de esta capital, en los autos número 2.343/1984, ejecutoria 118/1985, seguidos a instancia de María Dolores Morgaz Rodríguez, contra Karole Anne Butler, se ha acordado anunciar la venta, en pública y primera, segunda y tercera subasta, bajo las condiciones que se expresarán, los bienes que se relacionan y que han sido justipreciados por Perito en las cantidades que a continuación se señalan, habiéndose señalado para que tengan lugar los días 30 de octubre, 6 y 13 de noviembre próximos, y hora de las once de su mañana, en los Estrados de esta Magistratura, sita en calle Niebla, 19.

Bien que sale a subasta

Urbana.-Casa chalet edificada en solar procedente del número 3, manzana III, sector Sur, de Sevilla, frente a calle B, hoy Terral, 12, con semisótano, planta baja y otra principal. El semisótano con superficie edificada de 18 metros cuadrados para garaje. El bajo, con 57 metros cuadrados, con «hall», salón, comedor-estar, oficio, cocina, dormitorio de servicio y aseo. Y el principal con 57 metros cuadrados, con tres dormitorios y cuarto de baño. El solar no edificado destinado a jardín. El solar donde está edificado mide 199 metros 95 decímetros cuadrados. Valorada en 6.160.000 pesetas.

Los autos originales y la certificación expedida por el Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y para lo demás que no haya quedado previsto se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y de aplicación al tiempo de la venta.

Condiciones para la subasta

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Tribunal una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del avalúo, cuya cantidad se devolverá, excepto la del mejor postor, que servirá de depó-

sito, como garantía y, en su caso, como parte del precio de la venta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Caso de celebrarse la segunda subasta, sufrirá la rebaja del 25 por 100. Y de celebrarse la tercera subasta será sin sujeción a tipo. Hasta la fecha del remate pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Tribunal dicho 20 por 100 o acompañando el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto.

La parte ejecutada, antes de verificarse la subasta, podrá librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrada quedará la venta irrevocable.

Y para que conste, se lleve a efecto su publicación y sirva de notificación a las partes litigantes, extendiendo el presente y otros de igual tenor en Sevilla a 10 de septiembre de 1986.-El Secretario.-16.216-E (72527).

TARRAGONA

Edicto

Don Manuel Abadía Vicente, Magistrado de Trabajo número 2 de Tarragona y su provincia,

Hago saber: Que en los autos número 462/1983, seguidos en esta Magistratura a instancias de Pedro Haro García, contra Antonio Fernández Fernández, sobre cantidad, hoy en ejecución, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en caso de no haber postores, los bienes que en el final de edicto se detallan.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en avenida Ramón y Cajal, 51-53, entresuelo, en primera subasta, el día 19 de noviembre, a las nueve cuarenta horas; en segunda subasta, el día 17 de diciembre, a las nueve cuarenta horas, y en tercera subasta, el día 14 de enero, a las nueve cuarenta horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Servirá de tipo en la primera subasta el valor de tasación de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo. Para la segunda subasta servirá de tipo el 75 por 100 del valor de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y en tercera subasta, sin fijación de tipo.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en esta Secretaría o en el establecimiento designado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.-El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito previo.

Cuarta.-Antes de verificarse el remate podrá el ejecutante librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Quinta.-Podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo verificar el rematante que ejercite dicha facultad, la cesión mediante comparecencia ante la Magistratura con asistencia del cesionario, que deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

Sexta.-Las cargas anteriores y preferentes al crédito del ejecutante, si existieran, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en las responsabilidades que de ellas se deriven, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Séptima.-En todas las subastas, desde el anuncio a su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20 por 100 del tipo de subasta, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento

destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Octava.—No se han presentado los títulos de propiedad de las fincas, constando en autos certificación registral.

Bien que se saca a subasta

Urbana, sita en Reus, calle Don Bosco, número 23, y calle Alcover, número 22. Local comercial sito en planta baja. Se compone de una sola nave con pequeño aseo. Tiene acceso por la calle de Alcover. Tiene una superficie de 166,62 metros cuadrados. Representa una cuota en el total valor particular, de la casa de que forma parte, elementos comunes y gastos del 8,89 por 100 y, en relación al general del bloque del 5,27 por 100. Valorada en 7.497.900 pesetas.

Debe hacerse constar que la finca embargada no se halla inscrita a nombre del ejecutado, pero se ha efectuado en el Registro de la Propiedad la correspondiente anotación por suspensión, por el plazo legal de sesenta días, renovables, haciendo constar la traba en la escritura pública en virtud de la cual el ejecutado adquirió la finca hoy embargada.

Y para que sirva de general conocimiento y, en especial, de la Empresa ejecutada a Antonio Fernández Fernández, se expide el presente en Tarragona a 15 de septiembre de 1986.—El Magistrado de Trabajo número 2, Manuel Abadía Vicente.—La Secretaria.—16.221-E (72532).

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARACALDO

Edicto

Don Alfonso Santisteban Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Baracaldo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 158/1983, se tramita procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de don José Adolfo Oteo Arenas y otros, representados por el Procurador don Germán Apalategui Carasa, contra don Ezequiel Fernández Fernández y doña María Carmen Bolaños Angulo, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes especialmente hipotecados que se dirán, anunciándola con veinte días de antelación.

El remate tendrá lugar el día 13 de noviembre, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los licitadores para tomar parte en la subasta depositarán previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad que consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda subasta, que fue de 15.000.000 de pesetas.

Segunda.—La subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien que se sacan a subasta

Departamento número 1-B, en planta baja, local comercial sito al fondo de los portales números 7 y 8 del proyecto, hoy números 3 y 5 de la calle Calvo Sotelo, de Baracaldo, pertenecientes al bloque V. Inscrita al tomo 2.054, libro 467, folio 179, inscripción primera.

Asimismo, y por si resultare negativa la notificación a practicar en la finca hipotecada, el presente edicto servirá de notificación en forma a los deudores don Ezequiel Fernández Fernández y doña María Carmen Bolaños Angulo.

Dado en Baracaldo a 19 de junio de 1986.—El Magistrado-Juez, Alfonso Santisteban Ruiz.—El Secretario.—15.805-C (72464).

BARCELONA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Barcelona,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.010/1985, instado por Caja de Ahorros de Cataluña contra doña Rosario García Comi y don Angel Abraham Ferrándiz, he acordado la celebración de la segunda pública subasta, para el próximo día 29 de octubre, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo, se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es el de la primera con rebaja del 25 por 100, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarto.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en la forma que establece la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinto.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Que, caso de no existir postura en la segunda, tendrá lugar la tercera el día 1 de diciembre, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Asimismo y a los efectos del párrafo final de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente y para, en su caso, se notificará al deudor la celebración de las mencionadas subastas (y si hubiere lugar, al actual titular de la finca).

Finca objeto de subasta

Casa con patio o terreno anejo, que corresponde a la parcela número 13, de la calle Montsiá, de la manzana número 24, del sector Las Planas, del término de Olesa, de Montserrat. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Tarrasa, al tomo 1.751, libro 158 de Olesa de Montserrat, folio 29, finca 8.333.

Valorada en la suma de 7.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 15 de septiembre de 1986.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—7.632-A (72283).

BURGOS

Edicto

Don Rubén Blasco Obede, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 354/1986, seguidos en este Juzgado a instancias de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don Juan Manuel de Vega Alonso y doña Montserrat Martínez Buezo, sobre efectividad de préstamo hipotecario, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, término de veinte días, de la siguiente finca hipotecada, como de la propiedad de los demandados:

Finca sita en Burgos, calle Maestro Ricardo, número 9, bloque II, vivienda tipo 1, de la planta quinta, finca número 35 del Régimen de Propiedad Horizontal. Ocupa una superficie construida aproximada de 198,65 metros cuadrados y útil aproximada de 172,72 metros cuadrados, distribuida en dos zonas a distinto nivel, existiendo entre la zona más alta y la más baja una diferencia de 1,40 metros. Linda: Al frente, calle San Pedro de Cardena, zona urbanizada, separación con bloque número I; patio inferior, en su zona de menor nivel con vivienda tipo 1, planta cuarta (finca número 33); al fondo, zona urbanizada, separación con bloques número I; patio interior, zona urbanizada, separación con bloque número III, cubierta del bloque sobre zona de menor nivel de esta misma finca; derecha, entrando, zona urbanizada, separación con bloque número I, calle San Pedro de Cardena; zona urbanizada, separación con bloque número III; izquierda, entrando por donde tiene su entrada, con caja de escaleras y ascensor, patio interior, patio, instalaciones de vivienda tipo 2 de la misma planta e idéntico bloque. Se compone de vestíbulo, paso, distribuidor, salón-comedor, cinco dormitorios, cocina, dos baños, aseo, dos terrazas y tendedero. Tiene una cuota de participación, en relación con el valor total del inmueble, del 2,2 por 100.

Tasada, a efectos de subasta, en 5.100.000 pesetas.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día 7 de noviembre, a las doce horas; para el de la segunda, el 3 de diciembre, a las once horas, con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, y para la tercera, el 16 de enero de 1987, a las doce, sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Se previene a los posibles licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del tipo de tasación de la subasta a que concurren, sin cuyo requisito no serán admitidos; que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el 20 por 100 indicado, o resguardo de haberlo efectuado en el establecimiento dicho, desde la publicación del edicto a la celebración de la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta a que concurren, pudiéndose hacer en calidad de ceder a tercero; los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, las que quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad dimanante de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que en caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca el tipo de la segunda subasta y acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate si no llegase a dicho tipo; con suspensión

de la aprobación del remate se dará traslado al demandado a los fines y por el término del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Burgos a 16 de septiembre de 1986.—El Magistrado-Juez, Rubén Blasco Obede.—El Secretario.—4.648-D (72467).

CIUDAD RODRIGO

Edicto

Don Manuel Benigno Flórez Menéndez, Juez de Primera Instancia de Ciudad Rodrigo y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 213/1985, se tramita autos de menor cuantía, promovidos por el Procurador don Manuel Mateos Herrero, en nombre y representación de Caja Central de Crédito Agrícola Sociedad Cooperativa, Caja Rural de Ciudad Rodrigo, contra Unión Territorial de Cooperativas del Campo de Ciudad Rodrigo, sobre reclamación de cantidad de 65.816.773 pesetas, cuyos autos con esta fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y precio de tasación, y de no concurrir a la misma postores, en segunda y pública subasta, rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, y si tampoco concurren postores a tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, los bienes embargados en dicho procedimiento que al final se indican.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el próximo día 24 de noviembre, a las diez horas; en su caso, para la segunda, el día 19 de diciembre, a las diez horas, y de no concurrir postores para la tercera, el próximo día 16 de enero, y hora de las diez, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, del 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta (primera y segunda; la tercera es sin sujeción a tipo).

Segunda.—Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación antes indicada, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, pudiendo hacerse éstas, bien personalmente o por escrito a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Respecto los vehículos y los bienes inmuebles, los autos y la certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que de los inmuebles no han sido aportados títulos de propiedad ni supidos su falta (de anunciarse subasta de éstos).

Bienes objeto de subasta

Planta o complejo en el término municipal de Ciudad Rodrigo, al sitio del Camino de la Caridad, denominado Deshidratadora de Alfalfa y Secadero Universal, por estar destinado a deshidratar alfalfa y a desecado de toda clase de granos y forrajes, el cual ocupa una extensión superficial edificada de 2.191 metros cuadrados, quedando una superficie sin edificar de 7.635 metros cuadrados, destinados a depósito de materias primas, camino particular y otros servicios complementarios a la industria instalada. Sus linderos totales son: Al sur, Camino de la Caridad; este, tierra de

Benito Sevillano Miguel; oeste y norte, finca de Manuel Alaejos Garduño y esposa, o sea, derecha, entrando, tierra de Benito Sevillano Miguel; izquierda y fondo, finca de Manuel Alaejos Garduño y esposa; frente, Camino de la Claridad. Las instalaciones y servicio de dicho complejo forman un cuerpo de bienes unidos y dependientes entre sí, y consisten en diversas naves colindantes y una caseta albergando un transformador, además de carretera circundante de las edificaciones, con la maquinaria necesaria para el uso industrial a que está destinada la planta, cuya descripción minuciosa es la siguiente:

A) Nave número uno o almacén de productos sin secar.—Tiene su fachada orientada hacia el sur y se compone de dos naves contiguas, rectangulares; con superficie total de 1.059 metros 80 decímetros cuadrados, de los cuales corresponden 386 metros 40 decímetros cuadrados a la nave delantera, lindante con la carretera de La Caridad, y 666 metros 40 decímetros cuadrados a la nave trasera, lindante con el resto de las edificaciones. Lindan las dos naves, en su conjunto: Por la derecha, entrando, camino que rodea las edificaciones y que la separa de la finca de don Benito Sevillano; izquierda, el mismo camino que la separa de la finca de José Manuel Sánchez; fondo, con las naves números 2 y 4, que después se describen. Los laterales de ambas naves se encuentran abiertos, para permitir el paso del aire y solamente se cierran éstos para aumentar la capacidad de almacenamiento, mediante enrejados metálicos de 2 metros de altura. Las paredes longitudinales de las naves se encuentran cerradas en su totalidad, excepto una porción superior de las mismas para permitir el paso del aire, que van con celosía de una altura de 1,20 metros. En esta nave está instalada la siguiente maquinaria:

- a) Una desgranadora de maíz en mazorca «D-G 10», con motores de 25 y 2 CV.
- b) Una báscula para pesar camiones y tractores, con plataforma de 6,50 por 2,80 metros, listones de roble, montada sobre soportes o bolas con baño de aceite y dispositivo para inscripción de peso. La báscula se encuentra recubierta con una caseta de cristales.
- c) Dos depósitos de combustible empotrados en suelo, con capacidad de almacenamiento, cada uno de ellos, de 25.000 litros, con bomba de trasvase.
- d) Un equipo adicional de segunda limpieza.
- e) Una cinta transportadora especial, con motor de 2 CV.
- f) Una lanza-zurdo especial con 5 metros de tubo y un motor eléctrico de 7,5 CV.

B) Nave dos o nave de deshidratado o secado.—Se encuentra situada en la parte posterior de la nave número uno, con la que se comunica a través de dos puertas de entrada que permiten el paso de vehículos o tractores al interior de esta nave con el producto verde para secar. En su fondo tiene otra puerta que la comunica con la sala de desgranado o nave número tres y que permite el paso de la desgranadora de maíz para introducir en la nave los granos a secar. Lleva cinco ventanas en su lindero de la derecha, de 1,20 por 0,90 metros y otras dos ventanas de 2,50 por 0,90 metros en su frente; se comunica con las oficinas y con el laboratorio. Tiene una extensión superficial de 496 metros cuadrados, y linda: Derecha, entrando, con el camino que circunda las edificaciones que lo separa de la tierra de Benito Sevillano; izquierda, con las oficinas, laboratorio y casa del guarda; fondo, con la nave de granulación o número tres. En esta nave está instalada la siguiente maquinaria:

- a) Una instalación deshidratadora de alfalfa «Buttner», tipo BL60.
- b) Una cinta alimentadora para sección de molienda o granulado.
- c) Un molino «Omega», número 6, con banda.
- d) Un motor eléctrico de 100 CV a 3.000 revoluciones por minuto, 220/380 V.

- e) Un juego de platos de unión.
- f) Un juego de carriles tensores.
- g) Un aparato magnético.
- h) Seis anclajes antivibratorios.
- i) Un grupo transporte neumático, compuesto de: Ciclón separador de harinas con ventilador y motor acoplado de 15 CV a 3.000 revoluciones por minuto.
- j) Un ciclón número 5, con chimenea.
- k) Un retentor «Exclusa» número 3, con moto-reductor de 0,75 CV.
- l) Un retentor «Exclusa», con moto-reductor de 0,50 CV.
- ll) Tubería desde molino a ciclón, entre ciclones curvos reforzados, bridas y uniones.
- m) Un juego de picos, palas, rastrillos y aperos meros propios de labranza.
- n) Una carretilla de mano.
- ñ) Una picadora de alfalfa con motor de 15 CV.
- o) Un reostato para motor de 100 CV.
- p) Una cinta transportadora de 6 metros entre ejes, variable en altura.
- q) Una cinta transportadora de 8,50 metros.
- r) Una cinta transportadora de 12 metros, con tolva.
- s) Una picadora de alfalfa transportable «Taarrup».
- t) Tres extintores de polvo químico seco, modelo «Vintrich».
- u) Una pulidora-esmeriladora «Leta», número 24.707.

C) Nave número tres o almacén de producto elaborado y de granulación.—Se encuentra situado al fondo de la nave anterior; tiene dos puertas de acceso en su fondo, de ellas, una provista de muelle para carga de vehículos, y la otra, con dimensiones de 2,40 por 3,50 metros, para permitir incluso la entrada de camiones, y existe otra puerta en el lindero con la nave número dos antes descrita. En su fachada fondo tiene cuatro ventanas y una en cada una de sus fachadas laterales, con cristales verdes, y en la fachada lindante con la nave número dos tiene también cuatro ventanas. Tiene esta nave una superficie de 427 metros 20 decímetros cuadrados, y situándose en la puerta de entrada de comunicación con la nave número dos. Linda: En este frente, con la nave número dos; derecha, entrando, camino que circunda las edificaciones que lo separa de tierra de Benito Sevillano; izquierda, con el mismo camino que lo separa de tierra de José Manuel Sánchez; fondo, repetido camino que lo separa de la caseta del transformador y de tierra del indicado señor Sánchez. En esta nave está instalada la siguiente maquinaria:

- a) Una tolva de recepción de alfalfa, dispuesta para adaptar pesadora automática.
- b) Una pesadora de peso bruto, hasta 50 kilogramos.
- c) Una cosedora de sacos.
- d) Una enfriadora.
- e) Una granuladora.
- f) Una báscula de 450 kilogramos.
- g) Un carro extintor de 200 litros de espuma física.
- h) Tres extintores de nieve carbónica, CO₂, modelo N-3.500, de 3,5 kilogramos.

D) Nave número cuatro o nave de oficinas y laboratorio.—Está situada en el frente del conjunto de edificios, o sea, en el lindero sur, inmediatamente detrás de la nave número uno, a través de la cual tiene su entrada principal, teniendo entrada secundaria en sus linderos derecha e izquierda; está compuesta de tres habitaciones, pasillo y cuarto de aseo en su planta baja, que tiene una superficie de 107 metros cuadrados, y linda: Frente, con la nave número 1; derecha, entrando, nave número 2; izquierda, camino que circunda las edificaciones, que lo separa de tierra de don José Manuel Sánchez; fondo, nave número cinco que se describirá a continuación. Las tres habitaciones referidas están dedicadas a despacho para el personal, despacho para el

Director-Gerente y sala de juntas, y tienen todas ellas el mobiliario completo y adecuado para tales menesteres. Sobre esta planta de oficinas se encuentra construido, formando un primer piso sobre ella, una habitación dedicada a laboratorio, con superficie aproximada de 12 metros cuadrados, que linda: Derecha, entrando, con la nave número cinco; izquierda, con la nave número uno; fondo, con prolongación superior de las oficinas. Entre el mobiliario expresado se encuentran:

- a) Una caja de caudales con peana metálica.
- b) Una máquina de escribir «Optima».
- c) Una máquina multisuma «Olivetti».
- d) Una mesa de máquina de escribir, con cajón y cubeta.
- e) Una mesa de despacho, con cajones.
- «Roneo».
- f) Una mesa de escritorio, con tapa de cristal.
- g) Un sillón giratorio.
- h) Dos taburetes.
- i) Un armario «Roneo».
- j) Un archivador fichero «Roneo».
- k) Un mostrador ángulo «Preman».
- l) Un mediador «Ph Polimetrón», modelo 39c, con estuche y electrodos.
- ll) Dos aparatos de humedad «Protimeter-Grain Master».
- m) Una sonda para humedad «Protimeter-Grain Master».
- n) Un «Higropant» para humedad, con estuche.

E) Nave número cinco o vivienda del guarda.—Está situada en el lindero oeste del grupo de edificaciones, siendo su frente, el camino que la circunda, que la separa de tierra de don José Manuel Sánchez; consta de una sola planta y forma una vivienda compuesta de cocina, comedor, cuatro dormitorios, cuarto de aseo, despensa y ropero, con extensión superficial de 105 metros cuadrados, aproximadamente, de los cuales 7 metros cuadrados corresponden a unos servicios de aseo para los obreros, situados al fondo de esta vivienda, y que tienen su entrada directa por la nave número dos. Linda: Derecha, entrando, nave número cuatro o nave de oficinas; izquierda, nave número tres; fondo, nave número dos.

F) Otros elementos integrantes de la instalación industrial descrita.—Todo el conjunto de naves en su parte delantera, o sea, en el lindero sur, tiene dos puertas de acceso de 3,40 metros de anchura y 2,20 metros de altura, para permitir el paso de toda clase de vehículos; alrededor del conjunto de edificios hay una acera de un metro de anchura aproximadamente, y hay también un camino que rodea las edificaciones, existiendo también una red de saneamiento con el fin de dar salida a todas las aguas que son recogidas por las bajantes anteriores. Además de la maquinaria antes citada, que forma parte integrante de los inmuebles referidos, existe otra maquinaria portátil, compuesta de los siguientes elementos:

- a) Un transformador de 300 KWA, alojado en una caseta de fábrica de ladrillo.
- b) Un riego por aspersión con bomba «Wright H-3-L».
- c) Dos motosegadoras «BCS».
- d) Una moto segadora «Figaro».
- e) Dos rastros para moto segadora.
- f) Un camión «Pegaso», matrícula SA-30127.
- g) Un tractor «Barreiros», matrícula SA-3405.
- h) Un tractor «David-Braun», con pala, matrícula SA-6709.
- i) Un remolque basculante de cuatro toneladas.
- j) Un remolque chapa «Tejedor», de cinco toneladas.
- k) Un juego de vertederas de 12" a 14" «Montero».
- l) Un tridisco reversible de 28" «Jaguar».
- ll) Un rotocultor «Jaguar».
- m) Un cuadro de mando central con relés, fusibles, amperímetros, luces de control y botones de accionamiento para los motores de la instala-

ción, provisto para acometida de corriente trifásica, 200 V, y un panel para instrumentos de medida y control de temperaturas y presión, y además, instalación general de alumbrado en las distintas naves y dependencias del inmueble.

Inscrita en el tomo 1.077, libro 96 del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, al folio 172, inscripción primera.

Figura inscrita en favor la Unión Territorial de Cooperativas del Campo de Ciudad Rodrigo, por agrupación efectuada en escritura autorizada el 17 de junio de 1972, por el que fue Notario de esta ciudad don Celso Miguel del Corral y Miguel del Corral.

Valorado todo ello en la cantidad de 69.500.000 pesetas.

Dado en Ciudad Rodrigo a 23 de septiembre de 1986.—El Magistrado-Juez, Manuel Benigno Flores Menéndez.—El Secretario.—4.335-D (72533).

CORDOBA

Edictos

Don Antonio Puebla Povedano, Magistrado-Juez de Primera instancia número 1 de Córdoba.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 816 de 1983, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco Central, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora señora González Santa-Cruz, contra don Juan Fernández López y doña Josefa Manjón Molero, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca hipotecada que después se expresa, señalándose para su celebración el próximo día 3 de noviembre próximo y hora de las diez treinta, para el caso de no haber postores o no solicitarse la adjudicación, se señala para la segunda subasta el próximo día 5 de diciembre próximo, y hora de las diez treinta, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, y en su caso, para la tercera subasta el próximo día 8 de enero del año venidero 1987, y hora de las diez treinta, sin sujeción a tipo, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el tipo de primera subasta es el fijado a continuación del inmueble, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual al 20 por 100 del tipo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas en pliego cerrado.

Tercera.—Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Quinta.—Que todas las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones de las mismas.

Bienes objeto de subasta

1. Local para oficina número 3, situado en primera planta en alto, de la casa número 32, en avenida del Gran Capitán, de esta ciudad. Tiene una superficie de 229 metros 69 decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, con rellano y pasillo de acceso a la escalera y ascensor del fondo; por su derecha entrando, con el rellano de dicha escalera y ascensor, patio de luces y casa número 5 de la calle Reyes Católicos; por su izquierda, con rellano, ascensor y primera escalera, patio de luces y el local para oficina número 2, y por su fondo,

dicha escalera primera, patio de luces y casa número 34 de dicha avenida del Gran Capitán. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 1 de Córdoba, al tomo y libro 1.698, número 629 de la Sección segunda, folio 105, finca número 49.172, inscripción segunda. Valorada en 16.106.400 pesetas.

2. Parcela de terreno, al sitio denominado «Solanas del Sacristán» y «Arroyo de Matanzas», en la sierra y término de Espiel, con una cabida de 61 áreas 42 centiáreas. Linda: Al norte, con resto de finca matriz de donde se segregó; al este, Arroyo de las Matanzas que la separa de la parcela de doña Rafela Díaz Moreno; al sur, con la vereda pecuaria, y al oeste, con camino servidumbre, de 4 metros de anchura, establecido para acceso. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Fuente-Obejuna, al tomo 568, libro 95, folio 134, finca número 7.220, inscripción primera. Valorado en 1.288.700 pesetas.

3. Parcela de terreno, al sitio denominado «Solanas del Sacristán», en la sierra y término de Espiel, con una cabida de 2 hectáreas 4 áreas 8 centiáreas. Linda: Al norte, con don Antonio Muñoz y Ramirez de Verger; al este, con camino servidumbre de 4 metros de anchura por donde tiene su acceso la finca que se describe; al sur, con parcela de doña Manuela Rodríguez Peña y doña Manuela y doña Gertrudis Laguna Rodríguez, y al oeste, con dicho don Antonio Muñoz y Ramirez de Verger. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Fuente-Obejuna, en el tomo 568, libro 95, folio 137, finca número 7.221, inscripción segunda. Valorada en 6.409.904 pesetas.

Dado en Córdoba a 31 de julio de 1986.—El Juez, Antonio Puebla Povedano.—El Secretario.—6.108-3 (72133).

★

Don Julio Márquez de Prado y Pérez Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Córdoba.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.386 de 1984, a instancia de «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», contra los cónyuges don Rafael Millán Nieto y doña Carmen Cava Escobar, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, las fincas que al final se reseñan sucintamente, señalándose para su celebración las doce horas del día 5 de noviembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y para el caso de no haber postores, se señala para la segunda subasta el día 1 de diciembre siguiente, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera y, en su caso, el día 29 del mismo mes para la celebración de tercera subasta sin sujeción a tipo, ambas a la misma hora que la primera, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el tipo de la primera subasta es el fijado a continuación de cada una de las fincas, no admitiéndose postura alguna inferior al mismo.

Segunda.—Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del tipo correspondiente, y en la tercera, el depósito consistirá en el 20 por 100 por lo menos del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación referida o acompañando resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera.—Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y el rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, que deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del citado artículo están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas subastadas

A) Piso vivienda letra A, en planta primera de la casa número 2 de la calle Doctor Barraquer, de esta capital, con superficie útil de 119,53 metros cuadrados. Tipo de la primera subasta 5.490.000 pesetas.

B) Parcela de terreno señalada con los números 70 y 71 procedente de la finca llamada «El Hornillo», en la sierra y término de esta capital. Ocupa una extensión de 60 áreas. Tipo de subasta, 7.320.000 pesetas.

Dado en Córdoba a 6 de septiembre de 1986.-El Magistrado-Juez, Julio Márquez de Prado y Pérez.-El Secretario.-6.112-3 (72137).

★

Don Antonio Puebla Povedano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Córdoba.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 539/1982, a instancia de «Cement Marketing Española, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Giménez Guerrero, contra don José Sierra Parra, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, los bienes que más abajo se reseñan, señalándose para su celebración, el día 7 de noviembre próximo, y hora de las once en la Sala Audiencia de este Juzgado; y para el caso de no haber postores, se señala para la segunda subasta el día 4 de diciembre próximo, y hora de las once, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, y el día 14 de enero próximo del año 1987, y hora de las once para tercera subasta, sin sujeción a tipo, si no hubiere postores en la segunda, bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Que el tipo de primera subasta es el fijado a continuación de cada uno de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.-Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o resguardo de haberla hecho.

Tercera.-Que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere al crédito del actor- continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate; pudiendo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se subastan

Urbana.-Número 2. Local comercial número 2 de la casa número 26 de la calle Doña Berenguela, número 1, de la calle Luis Ponce de León, sin número, recayente a la calle particular o pasaje que enlaza las calles Doña Berenguela y Luis Ponce de León, hoy denominada Pasaje San Sebastián, de esta capital. Consta de planta de semisótano, con superficie útil de 249 metros 6 decímetros cuadrados, y de planta baja, con superficie útil de 41 metros 12 decímetros cuadrados. Linda: Al norte, con el local comercial

número 3, en planta de semisótano y el portal número 26 de la calle Doña Berenguela y piso bajo tipo W, en planta baja; sur, con el subsuelo de la calle Doña Berenguela en planta semisótano y con dicha calle a la que tiene su acceso en planta baja; al este, con el local comercial número 3 en planta semisótano, y el portal número 26 de la calle Doña Berenguela, en planta baja, y al oeste, con la finca del señor Leal Aguililla, a la que recaen sus accesos en planta baja. Valorado en 7.500.000 pesetas.

Dado en Córdoba a 9 de septiembre de 1986.-El Magistrado-Juez, Antonio Puebla Povedano.-El Secretario.-6.126-3 (72151).

ELCHE

Edicto

Don José de Madaria y Ruvira, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 3 de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 319/1985, se sigue los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», representado por el Procurador Martínez Rodríguez, contra María Trives Rodríguez, en los que, por proveído de esta fecha, he acordado sacar a subasta, por segunda vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 17 de noviembre de 1986, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Reyes Católicos, y en cuya subasta registrarán las siguientes:

Condiciones

Primera.-Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

Segunda.-Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

Tercera.-El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Cuarta.-Los licitadores aceptarán las obligaciones consignadas en la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.-La certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentra de manifiesto en los autos.

Sexta.-La parte actora podrá tomar parte en la subasta, sin hacer previo depósito.

Séptima.-Se podrá tomar parte en plica cerrada, y éstas serán abiertas en el acto del remate, surtiendo efecto en tal acto.

Bien objeto de la subasta y precio

Siete.-Planta primera en alto, piso vivienda que es señalado con la letra D del edificio sito en Callosa de Segura, calle Aramburu, hoy 29 de Octubre, número 5. Tiene su puerta de entrada al fondo del pasillo que deriva a la izquierda, según se sale del ascensor. Linda: Derecha, según se entra por su parte privativa, con calle Aramburu, hoy 29 de Octubre; y piso letra B; izquierda, piso letra C, y espalda o fondo, calle en proyecto, hoy del General Yagüe. Consta de vestíbulo, tres dormitorios y comedor, un dormitorio y el comedor con balcón, solana, cocina, cuarto de aseo y patio interior. Mide 69,20 metros cuadrados. Tiene asignada una cuota de participación del 3 por 100 en relación con el valor del inmueble. Inscrita al folio 116 del tomo 1.045, libro 169 de Callosa de Segura, inscripción primera.

El precio que tiene señalada en la escritura de hipoteca es de 3.130.277 pesetas.

Dado en Elche a 31 de julio de 1986.-El Magistrado-Juez, José de Madaria y Ruvira.-El Secretario.-15.806-C (72465).

MADRID

Edictos

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 313/1984-P de registro, se siguen autos de secuestro a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Francisco Sánchez Sanz, contra Cooperativa de Viviendas «Las Magnolias», en cuyas actuaciones y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de quince días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado:

Casa-hotel en la travesía de Hermanos Tercero, número 4, cuyo solar, que es la parcela número 35 del plano de parcelación de la ciudad jardín, mide 232 metros 20 decímetros cuadrados y linda: Frente, sur, en línea de 14,75 metros, fachada a dicha calle; derecha, entrando, este, en línea de 17,25 metros, parcelas 39 y 40; izquierda, oeste, en línea de 17,25 metros, parcela 31, y fondo, norte, en línea de 14,50 metros, parcela 36. La construcción es de dos plantas, que miden: La baja, 73,29 metros cuadrados y la alta, 70,39 metros cuadrados, encontrándose inscrita al folio 223, tomo 53, finca registral número 2.662 del Registro de la Propiedad número 29 de Madrid.

La subasta tendrá lugar el próximo día 6 de noviembre, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, 1, quinto derecha, despacho 20, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-El tipo del remate será de 190.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento que a tal fin se designe, el 20 por 100 del tipo del remate como mínimo.

Tercera.-La subasta se celebrará en forma de pujas a la flana, si bien, hasta el día señalado para la licitación, podrá además hacerse posturas bajo sobre cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto con aquél, el importe de la consignación previa necesaria para licitar.

Cuarta.-Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.-A instancia del actor podrán resevarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo del remate y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.-Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir otros.

Séptima.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor por el que se procede, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de resultar desierta la subasta que se convoca, se señala para que tenga lugar la segunda, con rebaja del 25 por 100 del tipo del remate, el día 10 de diciembre próximo, a las once horas, y de resultar desierta también la segunda,

se señala para que tenga lugar la tercera sujeción a tipo, el día 13 de enero de 1987, a las once horas, rigiendo para dichas segunda y tercera subastas las restantes condiciones fijadas para la primera, excepto la consignación previa a efectuar para tomar parte en la tercera, que será del 20 por 100 del tipo del remate de la segunda.

Dado en Madrid a 4 de septiembre de 1986.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—6.115-3 (72140).

★

El Juzgado de Primera Instancia número 8 de Madrid,

Hace saber: Que en procedimiento judicial sumario 1.516/1984, seguido a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don José García López y doña Dolores Badillo Reina, se ha acordado sacar a la venta las fincas hipotecadas que después se describen en subasta pública. Previéndose a los licitadores:

Para celebrar segunda subasta se ha señalado el día 5 de noviembre a las doce treinta horas, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo que se indica al final de la descripción, prefijado en la escritura de préstamo y que se encuentra ya rebajado en un 25 por 100.

En prevención de que no haya postor se señala tercera subasta el día 10 de diciembre a las doce treinta horas, sin sujeción a tipo. Ambas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, 1, planta segunda.

Deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100, por lo menos, del precio señalado al final de cada una de las fincas, incluso si hacen las posturas por escrito anterior, en pliego cerrado.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se subasta

I. Urbana.—Dos.—Local comercial derecha, entrando de la planta baja de la casa número 53, bloque B, de la calle de nueva apertura perpendicular a la avenida Virgen del Carmen, en la zona del Paseo Marítimo de Algeciras. Tiene su acceso directo y único por la citada calle de nueva apertura y ocupa una total superficie de 69,84 metros cuadrados. Linda: Por su frente, norte, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, con la casa número 53, bloque C de la misma calle; por la izquierda, con el zaguán de entrada a la casa y escalera de acceso, y por el fondo, con el patio de la casa número 53, bloque A de la avenida Virgen del Carmen. Cuota 8,476 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Algeciras al folio 247, libro 311, finca número 22.971, inscripción primera. Cantidad señalada a efectos de subasta efectuada ya la rebaja del 25 por 100: 2.643.750 pesetas.

II. Urbana.—Uno.—Local comercial izquierda, entrando en la planta baja de la casa número 53, bloque C, de la calle de nueva apertura perpendicular a la avenida Virgen del Carmen de la zona marítima de Algeciras. Ocupa una superficie total de 79,84 metros cuadrados, perteneciendo a la casa anteriormente reseñada. Cuota de participación: 8,343 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Algeciras al folio 25, libro 312, finca 22.989, inscripción primera. Cantidad señalada a efectos de subasta efectuada ya la rebaja del 25 por 100: 2.643.750 pesetas.

III. Urbana.—Dos.—Local comercial derecha, situado en el mismo edificio que los anteriores.

Ocupa una superficie de 68,41 metros cuadrados. Al patio tiene su derecho de vuelo con las limitaciones de los artículos 582 y 583 del Código Civil. Cuota de participación 8,173 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Algeciras al folio 28, libro 312, finca 22.991, inscripción primera. Cantidad fijada en la escritura de hipoteca a efectos de subasta con la rebaja ya efectuada del 25 por 100: 7.237.500 pesetas.

Dado en Madrid a 10 de septiembre de 1986.—El Secretario.—6.113-3 (72138).

★

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 17 de Madrid,

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.270/1985-F promovido por «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», contra don Justo Castaño Parrilla y otra, en lo que por resolución de esta fecha, se ha acordado la venta en pública subasta del inmueble que al final se describe, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, señalándose para el acto de los remates, los próximos días 4 de noviembre, 3 de diciembre y 13 de enero de 1987, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, rigiendo para dichas subastas las siguientes condiciones:

a) Respecto a la primera subasta, servirá de tipo la suma de, digo, las sumas que se expresan a continuación, en que fueron tasados los bienes a efectos de subasta, no admitiéndose posturas inferiores a expresada cantidad.

b) En cuanto a la segunda subasta, servirá de tipo el anteriormente señalado con la rebaja del 25 por 100.

c) Para el caso de celebrarse la tercera subasta, ésta será sin sujeción a tipo.

d) Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

e) El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

f) Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes inmuebles objeto de subasta

Piso primero, letra D, del edificio número 16, en Fuentebella Senior, en término municipal de Parla (Madrid), al sitio de Camino de Torrejón, linderos, digo, inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe, en el tomo 4.309, libro 285 de Parla, folio 64, finca número 21.221, inscripción primera, tasada a efectos de subasta en la suma de 2.500.000 pesetas.

Piso cuarto, letra C, de la casa número 31 del conjunto de edificios «Nuevo Versalles», en Fuenlabrada (Madrid), finca número 72 del orden de división horizontal. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 1.393, libro 535 de Fuenlabrada, folio 4, finca número 43.772, inscripción primera. Tasada a efectos de subasta en 2.800.000 pesetas.

Piso séptimo, letra A, de la casa número 22 del conjunto de edificios «Nuevo Versalles» en Fuenlabrada (Madrid), finca número 110 de orden de división. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe, en el tomo 4.260, libro 533 de Fuenlabrada, folio 58, finca número 45.265, inscripción primera. Tasada a efectos de subasta en 2.700.000 pesetas.

Y para que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo la presente en Madrid a 15 de septiembre de 1986.—El Magistrado-Juez, Gabriel González Aguado.—El Secretario.—6.109-3 (27134).

★

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 12 de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 875 de 1985, a instancia del Procurador señor Lanchares Larre, en nombre y representación de «Banco Urquijo-Unión, Sociedad Anónima», contra la Sociedad «Bymi, Sociedad Anónima», sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, el bien hipotecado que más abajo se describe, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 10 de diciembre próximo, a las once horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, ascendente a 300.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 12 de enero de 1987, a las once horas, por el tipo de 225.000.000 de pesetas, igual al 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda, ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 9 de febrero de 1987, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 20 por 100 del tipo establecido en cada caso.

Segunda.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando para ello en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Bien objeto de subasta

Urbana.—Local comercial en plantas alta y de sótano 1.º del edificio en Madrid, antes Chamarín de la Rosa, secciones 1.ª y 3.ª, con fachada a la prolongación de la avenida del Generalísimo, 118, 120 ó 122 (hoy paseo de la Castellana, 240-244), y vuelta a la calle José Vasconcellos. Ocupa una superficie de 2.299 metros 16 decímetros cuadrados, aproximadamente, en la planta baja, y 2.069 metros 4 decímetros cuadrados, aproximadamente, en la de sótano primero.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, tomo 566, folio 4, libro 148, finca 11.404, inscripción segunda.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a 20 de septiembre de 1986.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—15.757-C (72157).

Don Victor Sierra López. Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de los de Madrid.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de suspensión de pagos de la Entidad «Regna Española, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Pardillo Larena, en los que consta la siguiente resolución:

Auto.—En Madrid a 22 de septiembre de 1986. Dada cuenta, y

Antecedentes de hecho

Primero.—Que en este Juzgado se tramitan autos en los que, a instancia de la Entidad «Regna Española, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, Gran Vía, 88, representada por el Procurador señor Pardillo Larena, se tuvo, por providencia de 19 de septiembre de 1985, por solicitada la declaración en estado legal de suspensión de pagos, designándose Interventores a don Alberto Grande García y a don Manuel Gil Cota, y en representación de los acreedores a «Tokyo Electric Company», quienes presentaron oportunamente el correspondiente dictamen y en base a él se dictó auto de insolvencia provisional.

Segundo.—Que convocada Junta general de acreedores, con fecha 9 de los corrientes, en la misma se acordó el siguiente Convenio: Primero.—Que «Regna Española, Sociedad Anónima» pagará a sus acreedores el 80 por 100 de sus créditos, sin preferencia ninguna entre ellos. Segundo.—Que el pago de los citados créditos, con la quita del 20 por 100, será de la siguiente forma: a) Se concede un plazo de un año de carencia desde la aprobación y firmeza de este Convenio, durante el cual no se abonará cantidad alguna; b) los créditos reconocidos y una vez deducido el 20 por 100 se abonarán en los cuatro años siguientes al de carencia, a razón de un 25 por 100 cada año del 80 por 100 a abonar.

Tercero.—Que ha transcurrido el plazo de ocho días sin que se haya hecho oposición a lo acordado en la Junta.

Fundamentos jurídicos

Primero.—Que conforme a lo prevenido en el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1922, transcurrido el plazo fijado en el artículo 16, sin que se hubiese formulado oposición, el Juez dictará auto aprobando el Convenio y mandando a los interesados estar y pasar por él.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación al presente caso,

Su señoría, por ante mí, dijo: Se aprueba el Convenio acordado por los acreedores de la suspensa «Regna Española, Sociedad Anónima», en la Junta celebrada ante este Juzgado el pasado día 9 de los corrientes, mandando a los interesados estar y pasar por él, y que queda transcrito en el segundo antecedente de hecho de esta resolución; cese la intervención en sus funciones cuando sea firme esta resolución; librense los correspondientes mandamientos a los señores Registradores mercantiles y de la Propiedad y dese a este acuerdo la publicidad que se acordó dar en el proveído inicial de este expediente.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Victor Sierra López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de los de Madrid, doy fe.—El Magistrado-Juez.—Ante mí. Siguen firmas y rúbricas.

Y a fin de que la indicada resolución se publique en el «Boletín Oficial del Estado» a los fines en la misma indicados, expido el presente, que firmo en Madrid a 22 de septiembre de 1986.—El Magistrado-Juez, Victor Sierra López.—El Secretario.—15.807-C (72466).

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Asunto: Artículo 131 Ley Hipotecaria número 33/1986-M.

Actor: Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros.

Procurador: Don Gabriel Buades.

Demandado: Don Rafael Creus Mascaró.

Objeto: Subasta pública por término de veinte días de los bienes que se dirán; habiéndose señalado para el remate, en primera subasta, el día 29 de octubre próximo, a las doce horas; caso de quedar desierta la anterior, se celebrará segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, y para, en su caso, tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 25 de noviembre, a susodicha hora; todas ellas en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palma, vía Alemania, 5-3.º, bajo las condiciones generales que la Ley dispone y las especiales siguientes:

Primera.—Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad obrantes en autos, no pudiendo exigir ningunos otros.

Segunda.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y sin destinarse a su extinción el producto de la subasta.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Bienes objeto de subasta

Los mismos que figuran detallados en el «Boletín Oficial de Baleares» de fecha 27 de mayo de 1986, número 18.719. Servirá de tipo de subasta el de 9.200.000 pesetas.

Palma, 30 de julio de 1986.—El Juez.—El Secretario.—6.312-3 (73977).

SABADELL

Edictos

Don Joaquín de Oro Pulido y López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Sabadell,

Hago público: Que en los autos de ejecución hipotecaria que se siguen ante este Juzgado bajo el número 427/1985, a instancias de Caja de Ahorros de Sabadell, representada por el Procurador don Enrique Baste Solé, contra Carlos Esteve Escolá y Montserrat Rosell Moll, he acordado por providencia de esta misma fecha, a instancias de la parte ejecutante, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, las fincas hipotecadas que seguidamente se describen, habiéndose señalado el acto del remate a las diez treinta horas del día 14 de noviembre de 1986, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y en ella se guardarán las siguientes

Condiciones

Primera.—Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo por el que salen las fincas a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 4.987.500 pesetas la entidad número 22 y 437.500 la entidad número 1.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo el mejor postor ceder el remate a un tercero.

Igualmente se hace saber que, en prevención que no hubiere postor en la primera subasta, ha sido señalada por segunda vez, con rebaja del 25 por 100, para el día 10 de diciembre de 1986, a las diez treinta horas, y para el supuesto de que tampoco hubiese postores en esta segunda subasta, se ha fijado por tercera vez el acto de subasta para el día 12 de enero de 1987, a las once quince, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo, debiendo consignarse en ambas previamente el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Fincas que se subastan

Urbana número 22, vivienda piso cuarto, puerta primera, del edificio en Sabadell, calle Fernando Casablanca, 110. De superficie 105,95 metros cuadrados. Coeficiente de 0,95 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 1.495, libro 576, folio 202, finca 22.452.

Urbana número 1, local comercial sito en los bajos del edificio sito en Sabadell, calle Fernando Casablanca, Alemania y Portugal, con entrada por la calle Alemania. De superficie aproximada 1.460 metros cuadrados. Coeficiente de 10,66 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 1.953, libro 661, folio 123, finca 22.410.

Sabadell, 17 de septiembre de 1986.—El Magistrado-Juez, Joaquín de Oro Pulido y López.—El Secretario.—7.634-A (72285).

★

Don Joaquín de Oro Pulido y López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Sabadell,

Hago público: Que en los autos de ejecución hipotecaria que se siguen ante este Juzgado bajo el número 848/1985, a instancia de Caja de Ahorros de Sabadell, representada por el Procurador don Enrique Baste Solé, contra Julián Fernández Galera y María Luisa García Miralles, he acordado por providencia de esta misma fecha, a instancia de la parte ejecutante, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que seguidamente se describe, habiéndose señalado el acto del remate a las diez quince horas del día 14 de noviembre de 1986, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y en ella se guardarán las siguientes condiciones:

Primera.—Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los postores, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate, dichas consignaciones a sus respectivos dueños excepto la correspondiente al mejor postor que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.-Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca, y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 5.267.500 pesetas.

Cuarta.-No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo el mejor postor ceder el remate a un tercero.

Igualmente se hace saber: Que en prevención que no hubiere postor en la primera subasta, ha sido señalada por segunda vez, con rebaja del 25 por 100, para el día 10 de diciembre de 1986, a las diez quince horas, y para el supuesto de que tampoco hubiese postores en esta segunda subasta, se ha fijado por tercera vez el acto de subasta para el día 12 de enero de 1987, a las once en la Sala Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo, debiendo consignarse en ambas, previamente, el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Finca que se subasta

Urbana, número 3, vivienda puerta única en el primer piso del edificio sito en Sabadell, calle Catón, 9. De superficie 121 metros cuadrados. Coeficiente de 30 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 2.486, libro 670, folio 43, finca 38.124.

Sabadell, 17 de septiembre de 1986.-El Magistrado-Juez, Joaquín de Oro Pulido y López.-El Secretario.-7.635-A (72286).

ZARAGOZA

El Juez de Primera Instancia número 2-B de Zaragoza,

Hace saber: Que en autos número 450/1985, a instancia del actor don Miguel Galera López, representado por el Procurador señor Bibián Fierro y siendo demandado don Pedro Ledesma Peralta, con domicilio en calle Océano Pacífico, número 6, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública del bien embargado como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en la siguientes condiciones:

Primera.-Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

Segunda.-Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.-Dicho remate podrá cederse a tercero.

Cuarta.-Que los títulos quedan suplidos por la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad correspondiente.

Quinta.-Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 10 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte.

Segunda subasta: El 4 de diciembre siguiente; en esta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias.

Tercera subasta: El 5 de enero próximo inmediato; y será sin sujeción a tipo.

Bien

1. Urbana 598. Piso tercero, puerta 1, tipo C, en la tercera planta superior del bloque número 16 del complejo residencial «Parque Hispanidad» de Zaragoza, en Via de Hispanidad, sin número (hoy Océano Pacífico, 6), con una superficie construida de 171 metros 33 decímetros cuadrados, que lleva como anejo una plaza de garaje en el sótano del complejo, de 26 metros 17 decímetros cuadrados y una cuota de comunidad de

0,122 enteros por 100. Es la finca registral 38.861 inscrita a nombre de don Pedro Ledesma Peralta al tomo 1.297, folio 157. Valorado en 7.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 19 de septiembre de 1986.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-15.798-C (72305).

JUZGADOS DE DISTRITO

GIJÓN

Por el presente, y en cumplimiento del artículo 1.506, 3.º, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber a Juan Carlos Alvarez Piñera que en la tercera subasta del turismo de su propiedad, matrícula O-1813-Y, en trámites de ejecución de sentencia del juicio de faltas número 1.472/1983, ha sido ofrecida por don Enrique Ferrero Blanco la cantidad de 181.000 pesetas, pudiendo, dentro de los nueve días siguientes a la publicación del presente, pagar al acreedor, librando los bienes, presentar persona que mejore la postura o pagar la cantidad ofrecida por dicho postor para dejar sin efecto el remate, con las obligaciones que en dicho artículo 1.506 se establecen.

Dado en Gijón a 18 de septiembre de 1986.-El Secretario.-16.194-E (72505).

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Cédula de citación

El señor don Juan Luis Gordillo Alvarez Valdés, Juez de este Juzgado de Distrito, en diligencias de juicio verbal de faltas que se sigue con el número 854/1986, por daños, en el que figura como denunciado José de Diego Hoz, que actualmente se encuentra en ignorado paradero y domicilio, ha acordado citar a dicho denunciado a fin de que el día 29 de octubre, y su hora de las diez treinta, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Agustín y Antonia, número 5, con objeto de asistir a la celebración del juicio correspondiente, previniéndole que deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, y que de no efectuarlo ni alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma legal a José de Diego Hoz, expido la presente, que firmo en San Sebastián de los Reyes a 18 de septiembre de 1986.-La Secretaria.-16.183-E (72494).

Cédula de notificación

En los autos de juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 1.114 de 1985, por abandono de familia, en el que figura como denunciante Mariano Martín Flores, que se encuentra en ignorado paradero y domicilio, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice como sigue: «Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Ana María Molina Pérez de la presunta falta a que las presentes actuaciones se refieren, declarando de oficio las costas y tasas causadas. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.-Juan Luis Gordillo.-Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma legal a Mariano Martín Flores, expido la presente, que firmo en San Sebastián de los Reyes a 18 de septiembre de 1986.-La Secretaria.-16.185-E (72496).

Cédula de citación

El señor don Juan Luis Gordillo Alvarez Valdés, Juez de este Juzgado de Distrito, en diligencias de juicio verbal de faltas que se sigue con el número 808/1986, por estafa, en el que figura como denunciado Julio Sánchez Martos, que

actualmente se encuentra en ignorado paradero y domicilio, ha acordado citar a dicho denunciado a fin de que el día 29 de octubre, y su hora de las diez cincuenta, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Agustín y Antonia, número 5, con objeto de asistir a la celebración del juicio correspondiente, previniéndole que deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, y que de no efectuarlo ni alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma legal a Julio Sánchez Martos, expido la presente, que firmo en San Sebastián de los Reyes a 19 de septiembre de 1986.-La Secretaria.-16.186-E (72497).

Cédula de emplazamiento

El señor don Juan Luis Gordillo Alvarez Valdés, Juez de este Juzgado de Distrito, en diligencias de juicio de faltas, que se sigue con el número 313/1986, por lesiones por imprudencia, en el que figura como lesionada Manuela Ontanilla Galán, que se encuentra en ignorado paradero y domicilio, ha acordado emplazar a dicha lesionada a fin de que en el término de cinco días, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Alcobendas, sito en calle El Fuego, número 30, a hacer uso de su derecho si le conviniera, previniéndole que de no efectuarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal a Manuela Ontanilla Galán, expido la presente, que firmo en San Sebastián de los Reyes a 19 de septiembre de 1986.-La Secretaria.-16.188-E (72499).

Cédula de notificación

En los autos de juicio de faltas que se sigue con el número 92/1984, por amenazas, en el que figura como denunciante Francisco Sánchez Durán, que se encuentra en ignorado paradero y domicilio, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice como sigue: «Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Amador Gómez Jiménez de la presunta falta a que las presentes actuaciones se refieren, declarando de oficio las costas y tasas causadas. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.-Juan Luis Gordillo.-Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma legal a Francisco Sánchez, expido la presente, que firmo en San Sebastián de los Reyes a 19 de septiembre de 1986.-La Secretaria.-16.187-E (72498).

Cédula de citación

El señor don Juan Luis Gordillo Alvarez Valdés, Juez de este Juzgado de Distrito, en diligencias de juicio verbal de faltas que se sigue con el número 758/1986, por daños, imprudencia, en el que figura como denunciado Jaidi Chakid, que actualmente se encuentra en ignorado paradero y domicilio, ha acordado citar a dicho denunciado a fin de que el día 29 de octubre, y su hora de las once diez, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Agustín y Antonia, número 5, con objeto de asistir a la celebración del juicio correspondiente, previniéndole que deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, y que de no efectuarlo ni alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma legal a Jaidi Chakid, expido la presente, que firmo en San Sebastián de los Reyes a 22 de septiembre de 1986.-La Secretaria.-16.184-E (72495).

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Francisco Ramos Muñoz, hijo de Miguel y de Dolores, natural de Nerja, provincia de Málaga, de estado civil soltero, de profesión Pescador, de veintinueve años de edad, con documento nacional de identidad 52.578.360, cuyas señas particulares son: Estatura, 1,60 metros, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, nariz normal, barba escasa, boca normal, color sano, encartado en la causa número 10-II/1986, por los presuntos delitos de dación y fraude, comparecerá en este Juzgado, ante don Antonio Rosa Beneroso, Juez togado del Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 2, en la plaza de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Y para que conste, expido el presente en la plaza de Ceuta a 18 de agosto de 1986.-El Juez togado militar de Instrucción.-1.476 (66046).

★

El caballero legionario Miguel Calvet, hijo de Jaime y de Paulina, con pasaporte francés número 8.774, nacido el 4 de marzo de 1960 en Francia, procesado por el presunto delito de desertión, comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Coronel auditor don Ignacio Rodríguez Docavo, Juez togado Instructor del Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 2 de Las Palmas de Gran Canaria, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 2 de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, 12 de agosto de 1986.-El Teniente Coronel auditor, Juez togado, Ignacio Rodríguez Docavo.-1.480 (66050).

★

Ascorbe Martínez, Ricardo; hijo de José María y Yolanda, natural de Logroño, de estado soltero, profesión en paro, de veinte años de edad, con documento nacional de identidad número 16.551.125, cuyo último domicilio conocido era calle Gonzalo de Berceo, número 8, sexto C, de Logroño, procesado por el presunto delito de quebrantamiento del deber de presencia en la causa número 38/1986, comparecerá en el término de quince días ante don ... María Manso Ipiña, Coronel de Infantería, Juez instructor del Juzgado Militar Eventual de Plaza número 14 de Logroño, sito en la calle Comandancia, número 6, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Logroño, 18 de agosto de 1986.-El Coronel Juez instructor, José María Manso Ipiña.-1.481 (66051).

★

Julio Franco Rodríguez, hijo de Manahan y de Begoña, natural de Bilbao, nacido el 23 de noviembre de 1960, encartado en el expediente

disciplinario 89-II/1986, por presunto delito de falta de concentración, comparecerá en el término de quince días ante don Julián Hernández Martín, Juez militar de Málaga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Málaga, 18 de agosto de 1986.-El Teniente Juez instructor, Julián Hernández Martín.-1.478 (66048).

★

Rivera Fernández, Claudio; hijo de Agapo y de Teodosia, natural de Talarrubias (Badajoz), de estado casado, profesión militar, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado últimamente en Talarrubias, calle Ernest Hemingway, número 51, procesado por presunto delito de abandono de residencia, en la causa número 195/1986, comparecerá en término de quince días ante el Comandante Auditor don José Carrillo Colmenero, Juez togado militar permanente de Instrucción de la Región Militar Sur, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la causa número 195/1986.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Sevilla, 22 de agosto de 1986.-El Comandante auditor, Juez togado, José Carrillo Colmenero.-1.491 (66344).

Juzgados civiles

Don Carlos Divar Blanco, Juez central de Instrucción del Juzgado número 4 de Madrid,

Por la presente, que se expide en méritos de sumario número 19 de 1985, sobre expención de moneda falsa, se cita y llama a Francesco de Donno, hijo de Gina, natural de Lecc (Italia), nacido el 21 de mayo de 1952, de estado casado, profesión Artesano, domiciliado accidentalmente en Granada y en Lecc (Italia), calle Vico Albaneseo, número 6, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante la Sección Tercera Penal de la Audiencia Nacional, para constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial que, tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su captura y traslado, con las seguridades convenientes, a la prisión correspondiente a disposición de este Juzgado.

Madrid, 18 de agosto de 1986.-El Magistrado Juez, Carlos Divar Blanco.-1.475 (66045).

★

Don Carlos Divar Blanco, Juez central de Instrucción del Juzgado número 4 de Madrid,

Por la presente, que se expide en méritos de sumario número 19 de 1985, sobre expención de moneda falsa, se cita y llama a Teodora Galluzi, hija de Vito y de Nestola Rina, natural de Prieto Venolico Bridisi (Italia), nacida el 3 de febrero de 1961, de estado separada, profesión Artesana, domiciliada accidentalmente en Granada y en Lecc (Italia), calle Vico Albaneseo, número 6, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante la Sección Tercera Penal de la Audiencia Nacional, para constituirse en prisión como comprendida en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarada rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial que, tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su captura y traslado, con las seguridades convenientes, a la prisión correspondiente a disposición de este Juzgado.

Madrid, 18 de agosto de 1986.-El Magistrado Juez, Carlos Divar Blanco.-1.474 (66044).

★

Roger Marcel Jean Pierre Morin, natural de Benouville Galvados (Francia), de estado soltero, de profesión Dirección de Hotel, de cuarenta y cuatro años de edad, hijo de Juan y de Juana, domiciliado últimamente en Oliva, partida Devesa, sin número, y en la actualidad en ignorado paradero, procesado en causa número 72/1985, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de Instrucción de Gandía, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Gandía, 12 de agosto de 1986.-El Juez.-El Secretario.-1.468 (65632).

★

Francisco Cortadella Elías, de cuarenta y tres años, hijo de Jaime y de Josefina, soltero, chaquista, natural de Cervera, provincia de Lleida, domiciliado en Barcelona, donde dijo vivir en la calle de Llobregat, número 38, cuyo actual paradero se ignora, inculcado en Ley orgánica número 16/1984, sobre estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Balaguer, para constituirse en prisión, que le ha sido decretada en la meritada causa, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Dado en Balaguer a 7 de agosto de 1986.-El Juez de Instrucción.-El Secretario judicial.-1.456 (65200).

ANULACIONES

Juzgados militares

Don Antonio Rosa Beneroso, Juez togado del Juzgado Militar Permanente de Instrucción número 2 de Ceuta,

Hace saber: Que por providencia dictada en la causa número 93-II/1986, instruida contra el legionario José Almonarraz Magallón, por desertión y fraude, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en el «Boletín Oficial del Estado», al haber sido habido dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en la plaza de Ceuta a 18 de agosto de 1986.-El Juez togado militar de Instrucción, Antonio Rosa Beneroso.-1.477 (66047).

★

Don Francisco Javier Mata Tejada, Comandante auditor, Juez togado.

Por el presente hago saber: Que por providencia dictada en la causa 30-II/1986, instruida al C. L. Santiago López Villar, por el presunto delito de desertión, he acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Zamora.

Melilla, 18 de junio de 1986.-El Comandante auditor, Juez togado, Francisco J. Mata Tejada.-1.472 (65636).